



Boletín
Informativo
Municipal
Abril 2025



Ayuntamie
de Gijón

BIM 343

Sumario

Anuncios y subvenciones

Urbanismo

Acuerdos Junta de Gobierno

05-03-2025

11-03-2025

18-03-2025

25-03-2025

Acuerdos plenarios

12-03-2025

Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas

Relación 33/2021

Anuncios y subvenciones

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO

ANUNCIO

Este anuncio ha sido publicado en el BOPA de fecha 5 de marzo de 2025,

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE PROPIETARIO ÚNICO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN CEARES 7 (AUA CEA-07). EXPEDIENTE: 1010867T/2024

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de febrero de 2025, acordó aprobar inicialmente el PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE PROPIETARIO ÚNICO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN CEARES 7 (AUA CEA-07), promovido por LAS QUINTANAS SOCIEDAD GESTORA INMOBILIARIA INVERSIONES S.L.:

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR), así como en el art. 191 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TROU) y en el art. 257 en concordancia con el 237.1 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROU), se abre un período de información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Durante el citado plazo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la web municipal: <https://www.gijon.es/es/directorio/urbanismo>. Alternativamente, podrán acceder a la citada documentación en el Punto de Acceso Electrónico, instalado en el Edificio Administrativo “Antigua Pescadería Municipal”, C/ Cabrales, nº 2.

Las alegaciones u observaciones que se consideren, podrán ser presentadas a través del registro electrónico de este Ayuntamiento o, presencialmente, en los registros municipales (se recomienda solicitar cita previa a través del teléfono 985 18 11 05, de la web municipal o en la app Gijón). Y ello sin perjuicio de que se puedan presentar en las demás sedes previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANUNCIO

Este anuncio ha sido publicado en el BOPA de fecha 5 de marzo de 2025,

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL EN LA PARCELA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA CALZADA. EXPEDIENTE: 64768T/2024

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de febrero de 2025, acordó aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL EN LA PARCELA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA CALZADA, promovido por el Ayuntamiento de Gijón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias (TROU), el presente expediente se somete a trámite de información pública por plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a fin de poder presentar alegaciones u observaciones al mismo.

Durante el citado plazo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la web municipal: <https://www.gijon.es/es/directorio/urbanismo>. Alternativamente, podrán acceder a la citada documentación en el Punto de Acceso Electrónico, instalado en el Edificio Administrativo “Antigua Pescadería Municipal”, C/ Cabrales, nº 2.

Las alegaciones u observaciones que se consideren, podrán ser presentadas a través del registro electrónico de este Ayuntamiento o, presencialmente, en los registros municipales (se recomienda solicitar cita previa a través del teléfono 985 18 11 05, de la web municipal o en la app Gijón). Y ello sin perjuicio de que se puedan presentar en las demás sedes previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANUNCIO

Este anuncio ha sido publicado en el BOPA de fecha 5 de marzo de 2025.

ASUNTO: TRÁMITE AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO APU-NGN-03 PARA CALIFICACIÓN DE PARCELAS COMO DOTACIONAL PRIVADO Y ZONA VERDE. Expediente: 123211V/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, se procede a publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO APU-NGN-03 PARA CALIFICACIÓN DE PARCELAS COMO DOTACIONAL PRIVADO Y ZONA VERDE, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2025, junto con la documentación prevista en dicho artículo:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO APU-NGN-03 PARA CALIFICACIÓN DE PARCELAS COMO DOTACIONAL PRIVADO Y ZONA VERDE, asumiendo asimismo el Estudio Ambiental Estratégico y sometiendo ambos documentos a información pública por plazo de 45 días hábiles (BOPA 22/05/24 y diario El Comercio de esa misma fecha).

SEGUNDO. Durante ese plazo se presentaron dieciséis escritos de alegaciones, sobre los que el Pleno municipal, en fecha 13 de noviembre de 2024, acordó resolver en sentido desestimatorio, conforme a los argumentos contenidos en los informes que obran en el expediente, mostrando conformidad con las modificaciones incorporadas como consecuencia de los informes emitidos.

TERCERO. El expediente completo, debidamente diligenciado, se remitió a la Comisión para Asuntos Medio Ambientales de Asturias (CAMA), en cumplimiento de lo prevenido en el art. 24 y siguientes de la ley 21/2013 y a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) a los efectos previstos en el art. 137 del ROTU.

CUARTO. La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA), reunida en Permanente, en sesión de 20 de diciembre de 2024, informó favorablemente la Modificación de que se trata, al considerar la tramitación correcta y la documentación remitida suficiente y ajustada a la normativa de aplicación (artículo 163.4 del ROTU).

Asimismo en dicho acuerdo se hace constar que, tal y como se apuntó en el informe de la CUOTA de 25 de abril de 2024, en la propuesta de modificación se prevén unas reservas de suelos para sistemas locales que dan cumplimiento a los estándares establecidos en los artículos 96 y 90 del ROTU, dimensionadas atendiendo al incremento de aprovechamiento lucrativo producido como consecuencia del cambio de dotación pública a privada.

QUINTO. Por su parte, la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, ha dictado Resolución en fecha 5 de febrero de 2025, por la que se formula la declaración ambiental estratégica de la presente Modificación, una vez adoptado acuerdo favorable sobre el expediente por parte de la Comisión de Asuntos Medioambientales de Asturias, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2025, con las siguientes determinaciones:

a) Para favorecer la eficiencia energética y la reducción de la emisión de gases efectos invernadero:

- Se adoptarán medidas que garanticen la eficiencia energética en las edificaciones, considerando condiciones de aislamiento y confortabilidad ambiental (energética, térmica y sonora).
- Se prestará especial atención al fomento de las energías renovables y a favorecer la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

b) Para evitar la instalación y propagación de especies vegetales invasoras:

- En los ajardinamientos no se emplearán especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras regulado por el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 99.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias (en adelante TROTU), establece que se entiende por *revisión de los Planes Generales de Ordenación la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación, o por el agotamiento de su capacidad*. Asimismo, prevé el mismo precepto, en su párrafo segundo, que en los demás supuestos, la alteración de las determinaciones de los Planes Generales de Ordenación se considerarán como modificaciones de los mismos, aunque dichas alteraciones lleven consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo, o impongan la procedencia de revisar la programación del Plan General.

El art. 101 del TROTU dispone que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los instrumentos de ordenación urbanística se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 del TROTU, 146 del ROTU, y en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística y dicha aprobación requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta.

TERCERO. Dado el contenido de las determinaciones recogidas en la Resolución del Órgano Ambiental, deberán ser tenidas en cuenta en los documentos de desarrollo, bien en el Plan Especial o en su caso para el Proyecto y expediente de licencia de construcción y de actividad, sin que sea necesario modificar el presente documento de Modificación del PGO.

Del mismo modo se procederá respecto a la indicación contenida en el informe favorable de de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, de fecha 18 de octubre de 2024.

VISTO el expediente de razón, los informes emitidos, la normativa de aplicación y el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 11 de febrero de 2025, **el Ayuntamiento Pleno** con veinticuatro votos a favor (9 del PSOE, 8 de FORO, 5 del PP, 1 de VOX y 1 del Concejal no adscrito) y tres votos en contra (2 de IU-MP-IAS y 1 de Podemos Xixón) **acuerda por MAYORÍA ABSOLUTA:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO APU-NGN-03 PARA CALIFICACIÓN DE PARCELAS COMO DOTACIONAL PRIVADO Y ZONA VERDE.

SEGUNDO. En los documentos de desarrollo (Plan Especial y Proyecto de Ejecución) se tendrán en cuenta las indicaciones contenidas en el informe favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, de fecha 18 de octubre de 2024:

- Se deberá valorar en la afección del entorno de protección del yacimiento romano de la Villa de Pumarín (incluido en el CAU de Gijón ficha YA-74-1, con protección Integral), valorando las alternativas del sondeo arqueológico previo y las alternativas de su resultado.

TERCERO. Asimismo los documentos de desarrollo tendrán en cuenta las exigencias contenidas en la Resolución de la Consejería competente en materia medio ambiental, en cuanto a dar cumplimiento a las siguientes determinaciones para favorecer la eficiencia energética y la reducción de la emisión de gases efectos invernadero, así como para evitar la instalación y propagación de especies vegetales invasoras:

- Se adoptarán medidas que garanticen la eficiencia energética en las edificaciones, considerando condiciones de aislamiento y confortabilidad ambiental (energética, térmica y sonora).
- Se prestará especial atención al fomento de las energías renovables y a favorecer la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.
- En los ajardinamientos no se emplearán especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras regulado por el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del TROTU, ordenar la publicación íntegra del acuerdo de aprobación definitiva del presente instrumento de ordenación.

QUINTO. Asimismo, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre

de evaluación ambiental, se comunica que, una vez publicado en el BOPA el anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, tanto la documentación técnica como el citado acuerdo se publicarán para su consulta en la web municipal en la dirección <https://www.gijon.es/es/directorio/urbanismo>; incorporando a ese anuncio la documentación prevista en ese artículo.

SEXTO. Conforme a lo establecido en los artículos 23 y 96 del TROTU, y 168 del ROTU, dar traslado de este acuerdo y del documento aprobado definitivamente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, a efectos de información, coordinación y archivo.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados. Enviar copia del acuerdo al Servicio Técnico de Urbanismo y al Servicio de Licencias y Disciplina.

ANEXO: Documento Resumen Estudio Ambiental Estratégico

ANUNCIO

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO APU-NGN-03 PARA CALIFICACIÓN DE PARCELAS COMO DOTACIONAL PRIVADO Y ZONA VERDE. Expediente: 123211V/2023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2025, aprobó definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO APU-NGN-03 PARA CALIFICACIÓN DE PARCELAS COMO DOTACIONAL PRIVADO Y ZONA VERDE, cuya parte dispositiva es la que sigue:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO APU-NGN-03 PARA CALIFICACIÓN DE PARCELAS COMO DOTACIONAL PRIVADO Y ZONA VERDE.

SEGUNDO. En los documentos de desarrollo (Plan Especial y Proyecto de Ejecución) se tendrán en cuenta las indicaciones contenidas en el informe favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, de fecha 18 de octubre de 2024:

- Se deberá valorar en la afección del entorno de protección del yacimiento romano de la Villa de Pumarín (incluido en el CAU de Gijón ficha YA-74-1, con protección Integral), valorando las alternativas del sondeo arqueológico previo y las alternativas de su resultado.

TERCERO. Asimismo los documentos de desarrollo tendrán en cuenta las exigencias contenidas en la Resolución de la Consejería competente en materia medio ambiental, en cuanto a dar cumplimiento a las siguientes determinaciones para favorecer la eficiencia energética y la reducción de la emisión de gases efectos invernadero, así como para evitar la instalación y propagación de especies vegetales invasoras:

- Se adoptarán medidas que garanticen la eficiencia energética en las edificaciones, considerando condiciones de aislamiento y confortabilidad ambiental (energética, térmica y sonora).

- Se prestará especial atención al fomento de las energías renovables y a favorecer la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

- En los ajardinamientos no se emplearán especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras regulado por el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del TROTU, ordenar la publicación íntegra del acuerdo de aprobación definitiva del presente instrumento de ordenación.

QUINTO. Asimismo, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, se comunica que, una vez publicado en el BOPA el anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, tanto la documentación técnica como el citado acuerdo se publicarán para su consulta en la web municipal en la dirección <https://www.gijon.es/es/directorio/urbanismo>; incorporando a ese anuncio la documentación prevista en ese artículo.

SEXTO. Conforme a lo establecido en los artículos 23 y 96 del TROTU, y 168 del ROTU, dar traslado de este acuerdo y del documento aprobado definitivamente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio

del Principado de Asturias, a efectos de información, coordinación y archivo.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados. Enviar copia del acuerdo al Servicio Técnico de Urbanismo y al Servicio de Licencias y Disciplina.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra este acuerdo cabe interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

ANEXO: Ficha urbanística modificada

ANUNCIO

Este anuncio ha sido publicado en el BOPA de fecha 5 de marzo de 2025

ASUNTO: TRAMITACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GIJÓN/XIXÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS VINCULADOS A EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ASIMILADOS. Expediente: 34019W/2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, se procede a publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GIJÓN/XIXÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS VINCULADOS A EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ASIMILADOS, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2025, junto con la documentación prevista en dicho artículo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. El Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 10 de julio de 2024, acordó aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GIJÓN/XIXÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS VINCULADOS A EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ASIMILADOS.

SEGUNDO. En paralelo, se solicitó el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y el expediente completo, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, fue sometido al preceptivo periodo de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (en adelante BOPA), de fecha 31 de julio de 2024, así como en el diario La Nueva España de ese mismo día.

TERCERO. Finalizada la información pública, el Pleno municipal, en sesión del día 13 de noviembre de 2024, con fundamento en los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, acordó resolver las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, desestimando la formulada con número de anotación de entrada 2024107524 y estimando parcialmente la presentada con el número 2024108699, mostrando conformidad con las modificaciones incorporadas al documento aprobado inicialmente y al Estudio Ambiental Estratégico, consecuencia de los informes incorporados al expediente.

CUARTO. El expediente completo, debidamente diligenciado, se remitió a la Comisión para Asuntos Medio Ambientales de Asturias, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 24 y siguientes de la ley 21/2013 y a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) a los efectos previstos en el art. 137 del ROTU.

QUINTO. La Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, ha dictado Resolución en fecha 26 de diciembre de 2024, por la que se formula la declaración ambiental estratégica de la presente Modificación, una vez adoptado acuerdo favorable sobre el expediente, y en concreto sobre la alternativa 1, por parte de la Comisión de Asuntos Medioambientales de Asturias, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, conforme a lo prevenido en el art. 25 de la Ley 21/2013, exigiendo el cumplimiento de las siguientes determinaciones para favorecer la eficiencia energética y la reducción de la emisión de gases efectos invernadero:

- se adoptarán medidas que garanticen la eficiencia energética en las edificaciones, considerando condiciones de aislamiento y confortabilidad ambiental (energética, térmica y sonora).

- se prestará especial atención al fomento de las energías renovables y a favorecer la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

SEXTO. A su vez la CUOTA, en Permanente de fecha 20 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo de informar favorablemente el expediente indicando que la tramitación de la propuesta se considera correcta, ajustada a las determinaciones de los artículos 101 del TROTU y 163 del ROTU; asimismo su contenido responde a lo establecido en los artículos 65 del TROTU y 98 del ROTU, ajustado a sus objetivos.

En lo que se refiere a las observaciones de los informes sectoriales, en el Resumen ejecutivo de la Memoria se da respuesta en el siguiente sentido:

- respecto al informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, se recuerda que la propia normativa del PGO se remite a la normativa sectorial vigente.
- respecto al informe emitido por la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, se modifica la redacción del artículo 3.5.5, Intensidades, señalando que a los efectos de determinar la edificabilidad permitida por este artículo se tendrá “en cuenta, en su caso, la protección y determinaciones del vigente Catálogo Urbanístico”, y se argumenta que dado que la modificación propuesta no determina ningún tipo de actuación sobre inmuebles concretos no es posible identificar y valorar impactos generados sobre los mismos ni establecer medidas correctoras, difiriendo este análisis a los eventuales instrumentos de desarrollo o proyectos que planteen actuaciones concretas.
- respecto al informe emitido por el Servicio de Gestión del Medio Natural, se considera que debe ser el órgano ambiental el que determine las medidas medioambientales a tener en cuenta en la Modificación al resolver la Declaración Ambiental Estratégica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 99.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias (en adelante TROTU), establece que se entiende por *revisión de los Planes Generales de Ordenación la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación, o por el agotamiento de su capacidad*. Asimismo, prevé el mismo precepto, en su párrafo segundo, que en los demás supuestos, la alteración de las determinaciones de los Planes Generales de Ordenación se considerarán como modificaciones de los mismos, aunque dichas alteraciones lleven consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo, o impongan la procedencia de revisar la programación del Plan General.

El art. 101 del TROTU dispone que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los instrumentos de ordenación urbanística se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 del TROTU, 146 del ROTU, y en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística y dicha aprobación requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta.

TERCERO. Tal y como consta en el informe del Servicio Técnico de Urbanismo, el documento que ahora se presenta para aprobación definitiva incorpora los cambios necesarios para dar cumplimiento a las prescripciones indicadas en los informes emitidos en esta última fase del procedimiento, cambios que no se consideran sustanciales a los efectos previstos en el artículo 136 del ROTU, por lo que no existe inconveniente alguno en elevar el documento al Pleno Municipal para la adopción del correspondiente acuerdo.

VISTO el expediente de razón, los informes emitidos, la normativa de aplicación y el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 11 de febrero de 2025, **el Ayuntamiento Pleno** con dieciocho votos a favor (8 de FORO, 5 del PP, 1 de VOX, 2 de IU-MP-IAS, 1 de Podemos Xixón y 1 del Concejal no adscrito) y nueve votos en contra (9 del PSOE) **acuerda por MAYORÍA ABSOLUTA:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GIJÓN/XIXÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS VINCULADOS A EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ASIMILADOS, conforme a la Declaración Ambiental Estratégica (Resolución de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico de fecha 26 de diciembre de 2024).

Abril 2025

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del TROTU, ordenar la publicación íntegra del acuerdo de aprobación definitiva del presente instrumento de ordenación.

TERCERO. Asimismo, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, se comunica que, una vez publicado en el BOPA el anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, tanto la documentación técnica como el citado acuerdo se publicarán para su consulta en la web municipal en la dirección <https://www.gijon.es/es/directorio/urbanismo>; incorporando a ese anuncio la documentación prevista en ese artículo.

CUARTO. Conforme a lo establecido en los artículos 23 y 96 del TROTU, y 168 del ROTU, dar traslado de este acuerdo y del documento aprobado definitivamente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, a efectos de información, coordinación y archivo.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, y enviar copia del acuerdo al Servicio Técnico de Urbanismo y al Servicio de Licencias y Disciplina.

ANEXO: Documento Resumen Estudio Ambiental Estratégico

ANUNCIO

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GIJÓN/XIXÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS VINCULADOS A EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ASIMILADOS. Expediente: 34019W/2024

Este anuncio ha sido publicado en el BOPA de fecha 5 de marzo de 2025

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2025, aprobó definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GIJÓN/XIXÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS VINCULADOS A EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ASIMILADOS, cuya parte dispositiva es la que sigue:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GIJÓN/XIXÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS VINCULADOS A EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ASIMILADOS, conforme a la Declaración Ambiental Estratégica (Resolución de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico de fecha 26 de diciembre de 2024).

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del TROTU, ordenar la publicación íntegra del acuerdo de aprobación definitiva del presente instrumento de ordenación.

TERCERO. Asimismo, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, se comunica que, una vez publicado en el BOPA el anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, tanto la documentación técnica como el citado acuerdo se publicarán para su consulta en la web municipal en la dirección <https://www.gijon.es/es/directorio/urbanismo>; incorporando a ese anuncio la documentación prevista en ese artículo.

CUARTO. Conforme a lo establecido en los artículos 23 y 96 del TROTU, y 168 del ROTU, dar traslado de este acuerdo y del documento aprobado definitivamente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, a efectos de información, coordinación y archivo.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, y enviar copia del acuerdo al Servicio Técnico de Urbanismo y al Servicio de Licencias y Disciplina.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra este acuerdo cabe interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

NORMATIVA:

Redacción final de los artículos modificados:



Los artículos a modificados, quedan redactados conforme a continuación se indica.

Artículo 1.1.14 Modificación del Plan General

1. En cualquier momento podrán realizarse Modificaciones aisladas de los elementos y determinaciones del Plan General teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

a) La Modificación no podrá suponer la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, sin perjuicio de la posibilidad de cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo y de elementos de la estructura general.

b) Podrán considerarse específicamente como variaciones admisibles sin necesidad de tramitar la revisión simultánea del Plan General, las siguientes:

-La modificación de la calificación o clase de una determinada dotación pasando a otra distinta de las reguladas en el apartado 2 del artículo 1.1.24, como consecuencia de la variación de sus necesidades con respecto a las previsiones del Plan General. Todo ello sin perjuicio del adecuado cumplimiento de los artículos 101 del TROTU y del Reglamento que lo desarrolle.

-El cambio de uso predominante determinado para cada uno de los ámbitos de actuación de las Fichas Urbanísticas, cuyas circunstancias así lo permitan, condicionado a la presentación de garantías de ejecución al Ayuntamiento.

-El cambio en los medios de obtención de suelo destinado a sistemas generales o en la vinculación de los mismos a sectores como consecuencia de variaciones en la dirección y ritmo general del crecimiento urbano que lo hagan aconsejable. Todo ello como expresión de circunstancias particularizadas, sin perjuicio de que el contenido de la modificación lo sea de conformidad con lo dispuesto en el 276.2 del ROTU en la interpretación jurisprudencial que del mismo resulte.

-El paso, en el caso de las Unidades de Actuación categorizadas en la documentación del Plan General como suelo industrial transformable desde la calificación de suelo industrial a la de residencial con las condiciones urbanísticas específicas ya definidas en su ficha.

-Dado que el Plan General ha estudiado el funcionamiento de cada una de estas unidades como suelo residencial y lo ha considerado urbanísticamente adecuado será única condición, necesaria y suficiente para justificar la necesidad de la modificación del planeamiento el acuerdo expreso en tal sentido por parte del Ayuntamiento de Gijón.

-Toda aquella posibilidad de variación de planeamiento que figure en la normativa o en las fichas, incluidas las relativas a suelos industriales transformables, a las que no se les asigne otro procedimiento particularizado.

- Las modificaciones de la capacidad constructiva de los Núcleos Rurales siempre que no altere su delimitación, según los supuestos definidos en el artículo 4.4.17.3. Esta modificación debe someterse al proceso de evaluación ambiental estratégica simplificada.

c) No será necesario, por contra, el procedimiento de modificación en los siguientes supuestos:

- La sustitución de la subclase de una determinada dotación por otra de la misma clase de las definidas en el apartado 5 del artículo 1.1.24. En este caso, deberá tramitarse un expediente en el que se justifiquen, motivadamente, las razones del cambio de uso, que será aprobado por el Pleno municipal, previo sometimiento a información pública, de la documentación justificativa del cambio de subclase durante un periodo de 20 días.

- La integración en una determinada Unidad de Actuación del sistema viario delimitador que pueda ser realizado opcionalmente, por dos unidades colindantes, con la correspondiente incidencia en el aprovechamiento atribuible a cada una de ellas.

d) En el plan de modificación deberá justificarse debidamente la conveniencia de su realización, y calcularse todos los parámetros que experimenten variación, muy particularmente el aprovechamiento medio.

e) La tramitación de las modificaciones de planeamiento estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 101 del TROTU y siguientes, y correspondientes del Reglamento que lo desarrolle.

f) En todo caso, la documentación del plan de modificación deberá tener el grado de definición necesario y, en particular, deberá contener un estudio de su incidencia sobre las previsiones contenidas en el resto del Plan General y una justificación sobre la posibilidad de efectuarse sin necesidad de recurrir a la revisión del Plan, siempre y cuando respecto a esta necesidad de estudio la modificación, por su amplitud territorial, haga precisa tal exigencia.

Artículo 1.1.24. Suelos Dotacionales (sistemas generales y locales)

1. Son suelos dotacionales aquellos elementos de la ordenación urbanística al servicio de las necesidades de la población, independientemente de su carácter público o privado.

2. Tienen la consideración de Sistemas Generales los terrenos dotacionales públicos al servicio de toda la población que, como elementos fundamentales de la ordenación urbanística del Concejo, integran la Estructura General y Orgánica del territorio. Se consideran asimismo como sistemas generales los elementos de las redes de servicios urbanos prestados por compañías y empresas privadas que sirven a toda la población. De acuerdo con lo señalado por la normativa urbanística artículo 4 del ROTU el Plan General tipifica los Sistemas Generales (públicos) y Sistemas Locales (Públicos y Privados), atendiendo al servicio que prestan, en las siguientes clases:

- a) Dotaciones urbanísticas de Comunicaciones
- b) Dotaciones urbanísticas de Equipamientos.
- c) Dotaciones urbanísticas de Infraestructuras de servicios urbanos.
- d) Dotaciones urbanísticas de Zonas verdes.
- e) Dotaciones Urbanísticas de Espacios Libres.

3. De conformidad con el artículo 102 del Decreto 20/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, los Yacimientos Arqueológicos, presuntos o constatados, y aunque permanezcan ocultos, tienen la consideración de dotación urbanística pública que forma parte de la estructura del territorio; en base a ello, y a los únicos efectos de la obtención, en su caso, de los terrenos por alguno de los procedimientos de gestión urbanística, se asimilan a Sistemas Generales.

4. Tienen la consideración de Sistemas Locales los terrenos dotacionales públicos que no forman parte de la estructura general y orgánica del territorio y que se encuentran al servicio de sectores, polígonos o unidades de actuación o, en suelo urbano consolidado, de ámbitos territoriales equivalentes.

5. Atendiendo al servicio que prestan, el Plan General considera las siguientes subclases/categorías de dotaciones, ya sean de sistema general o local:

a) Comunicaciones:

- Autovías y autopistas.
- Red viaria.
- Red ferroviaria.
- Instalaciones portuarias.
- Instalaciones de transporte.

b) Equipamientos:

- Educativo.
- Sanitario.
- Social.
- Asistencial.
- Religioso.
- Cultural.
- Deportivo.

- Administrativo.
- De ocio.
- Residencial en la modalidad de alojamientos dotacionales
- Transporte.
- Seguridad.
- Especiales.
- c) Infraestructuras de servicios urbanos:
 - Energía eléctrica y redes de comunicaciones electrónicas.
 - Saneamiento.
 - Abastecimiento de aguas.
 - Residuos.
 - Estaciones de servicio.
- d) Zonas verdes.
- e) Espacios libres.

6. En la documentación gráfica de este PGO se recoge también, aunque esquemáticamente, y se asume la utilización diferenciada del subsuelo de determinados suelos dotacionales, bien bajo la fórmula de concesión administrativa, bien bajo la fórmula de complejo inmobiliario, normalmente con destino a garaje-aparcamiento y provenientes de desarrollos urbanísticos previos, aunque existen también casos muy singulares de equipamientos comerciales, como son el Centro Comercial Los Fresnos (bajo la Plaza de los Fresnos, los Jardines del urbanista Agustín Muñiz y Avda del Llano y otros viarios aledaños), el Centro Comercial El Coto (bajo la Plaza de la República), y los accesos a las plantas de sótano del Mercado del Sur (ocupando parcialmente la calle José Las Clotas).

Para la construcción de nuevos garajes-aparcamiento en el subsuelo de dotaciones públicas existentes se utilizará preferentemente la fórmula de concesión administrativa, sin excluir el complejo inmobiliario.

Artículo 2.1.10 Compatibilidad de usos en un mismo edificio.

1. Las infraestructuras básicas de servicios urbanos se consideran compatibles con toda clase de usos, en las condiciones reguladas en la normativa sectorial correspondiente.
2. El uso de garaje-aparcamiento (codificado en este capítulo como una sub-clase de los usos productivos) habrá de ser considerado como un uso complementario y/o compatible tanto del uso principal, como de cualquier otro uso secundario del edificio.
3. En edificios de uso predominante Residencial, categoría de vivienda colectiva, además del uso Garaje, se considera compatible: el uso de Equipamientos en posición de planta baja, inferiores a la baja y primera, sujeto a las condiciones establecidas para el terciario en la categoría más equiparable al uso para el que se solicite licencia.
4. En industrias tipo III y IV se considera compatible la vivienda vinculada a la guarda y custodia de la instalación, en cuantía no superior a 1 vivienda cuya superficie no rebasará los 100 m².
5. En edificios de uso principal Terciario Oficinas se consideran compatibles:
 - a) El uso productiva de industria, en el tipo I.
 - b) El uso Dotacional de Equipamientos en planta baja, inferiores a la baja y primera.
6. En edificios de uso predominante de Equipamiento público se considera compatible:
 - a) La vivienda vinculada a la guarda y custodia de la instalación, en cuantía no superior a una vivienda cuya superficie no rebasará los 100 m².
 - b) El uso terciario, siempre que se justifique su compatibilidad con el uso principal.

Artículo 2.1.11 Uso Residencial: definición y sub-clases

1. Es el que proporciona alojamiento permanente a las personas de una unidad familiar, independientemente de que haya relación de parentesco y del tipo de familia.

Incluye dos categorías.

- a) Vivienda colectiva: Cuando en cada unidad parcelaria se edifica más de una vivienda.
- b) Vivienda unifamiliar: Cuando en la unidad parcelaria se edifica una sola vivienda, sin perjuicio de la vinculación o no de zonas comunes de uso compartido, incluidas las plantas bajo rasante destinadas a garaje. También cabría en esa categoría la vivienda unifamiliar agrupada, o grupo de viviendas sobre la misma parcela caracterizada por la división vertical entre ellas (adosadas, pareadas o aisladas) y acceso independiente para cada una dentro de la parcela común.

2. Según que la vivienda esté o no acogida a algún tipo de protección pública se distinguen dos tipos:

- a) Viviendas Protegidas.
- b) Viviendas libres.

3. En todo caso, dichos usos habrán de ser autorizados por la correspondiente ordenanza de zona.

Artículo 2.1.28 Uso dotacional: definición y sub-clases

1. Es aquel que sirve para satisfacer las prestaciones sociales a los ciudadanos, proporcionar los servicios propios de la vida urbana y garantizar el ocio y esparcimiento de la población. A efectos de su pormenorización en el espacio y establecimiento de condiciones particulares se distinguen las siguientes clases:

- a) Vías públicas de comunicación, que se divide en las siguientes subclases/categorías:
 - Autovías y autopistas.
 - Red viaria.
 - Red ferroviaria.
 - Instalaciones portuarias.
 - Instalaciones del transporte.
- b) Equipamientos, que incluye las siguientes subclases/categorías en función de las prestaciones facilitadas:
 - Educativo: Comprende las actividades regladas destinadas a la formación de las personas.
 - Sanitario: Comprende las actividades de prestación de servicios médicos o quirúrgicos en régimen ambulatorio o con hospitalización.
 - Asistencial: Comprende la prestación de servicios o ayudas a colectivos específicos.
 - Religioso: Abarca la práctica de los diferentes cultos, así como la prestación de otros servicios asociados a los mismos.
 - Residencial en la modalidad de alojamientos dotacionales: según se define en el anexo III del Decreto 73/2018, de 5 de diciembre, por el que se aprueban las normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a viviendas en el Principado de Asturias.
 - Cultural: Abarca las actividades relacionadas con el arte y la cultura y las actividades de fomento de la vida asociativa.
 - Deportivo: Comprende las dotaciones deportivas y de promoción del deporte.
 - Administración Pública: Comprende los servicios administrativos, así como los servicios de policía.
 - Militar: Comprende las instalaciones vinculadas a la defensa.
 - Especiales: Comprende las dotaciones singulares que por lo específico de su función no pueden encuadrarse en otras categorías, como los cementerios, tanatorios, cuarteles de bomberos, feriales, mercados de abastos, plazas de toros o estadios.

c) Infraestructuras de servicios urbanos, que en función del tipo de servicio prestado se dividen en las subclases/categorías de:

- Infraestructuras básicas: Comprende los servicios públicos básicos de abastecimiento de agua, evacuación de residuales, energía y telecomunicación.
- Gasolineras y estaciones de servicio.
- Otros: Abarca las dotaciones singulares que, por lo específico de su función, no pueden encuadrarse a otras categorías, como los mataderos, centros de protección animal, plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos o depósitos de autobuses.

d) Zonas verdes:

- Parques Urbanos: zonas verdes superiores a 10.000 m².
- Jardines: superficie entre 1.000/10.000 m² (inscribir 30 m).
- Zonas de Juego: máxima 1.000 m² (inscribir un diámetro de 20 m).
- Bulevares: A partir de una anchura de 15 metros.

e) Espacios libres:

- Playas.
- Instalaciones deportivas al aire libre.
- Instalaciones recreativas al aire libre.
- Instalaciones culturales al aire libre.

Artículo 2.1.30 Condiciones particulares del uso de equipamiento público

1. El Plan General señala el uso preferente de las parcelas calificadas como equipamientos públicos, dentro de las categorías recogidas en el apartado 1b del artículo 2.1.28. Dicho uso o subclase/categoría tiene carácter de recomendación no vinculante, pudiendo destinarse a otra subclase/categoría si así lo aconsejan las condiciones urbanísticas en el momento de materializar la instalación, y siempre que se garantice el mantenimiento de los estándares para la dotación de que se trate. La tramitación de dicho cambio se ajustará a lo señalado en el artículo 1.1.14.

2. Los suelos destinados a equipamiento público sin asignación de uso preferente (subclase/categoría), tienen el carácter de reservas genéricas, pudiendo destinarse al uso dotacional más conveniente para las necesidades de la ciudad en el momento de materializar su ejecución, sin que requiera de una tramitación específica a tal efecto.

3. Las condiciones de uso de los edificios destinados a albergar usos dotacionales se regirán por lo establecido en la normativa sectorial que sea de aplicación. Se considera en todos los casos, el uso dotacional de equipamiento público compatible/complementario al uso predominante sin necesidad de que expresamente así se reconozca en cada zona de ordenanza.

4. Las condiciones de edificación de las construcciones de nueva planta destinadas a albergar usos dotacionales, se regirán por las condiciones de Ordenanza de Equipamiento, salvo en los casos en que expresamente se complemente aquella o corrija, mediante anotaciones expresas en los Planos de Ordenación.

5. Los edificios de uso exclusivo dotacional podrán disponer salones de actos, y otras dependencias al servicio de los mismos en plantas bajo rasante.

6. Los edificios destinados a uso dotacional contarán con una dotación de aparcamiento en parcela propia de 1 plaza por cada 100 m² de superficie construida. Cabrá eximir total o parcialmente de la dotación de garaje-aparcamiento a las parcelas en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Encontrarse en zonas de protección arqueológica que impidan la excavación de sótanos y no sea posible resolver la totalidad de la dotación en espacio libre de parcela o en planta baja.
- b) Que sus características de forma y tamaño impidan el desarrollo de las rampas de acceso a semisótanos y plantas bajo rasante, y no sea posible la instalación de plataformas monta-coches.

c) Que sus características formales, superficie y régimen urbanístico impidan localizar en planta baja la dotación de garaje - aparcamiento y el acceso a las plantas de piso.

7. Los edificios dotacionales en que se desarrollen actividades semejantes a las reguladas en otros usos pormenorizados, se registrarán complementariamente por lo establecido en estas Normas para dichos usos.

8. En las parcelas destinadas a usos de equipamientos públicos, se reservarán los espacios necesarios para el aparcamiento de bicicletas con la capacidad que aconseje su aforo y con arreglo a los siguientes criterios:

a) Equipamientos docentes: 5 plazas/ 100,00 m² techo o fracción

b) Equipamientos deportivos, culturales y recreativos: 1 plaza / 100,00 m² techo o fracción.

c) Otros equipamientos públicos: 1 plaza / 100,00 m² techo o fracción.

9. Asimismo, se tendrán en cuenta:

- Las determinaciones, medidas y/o condiciones previstas en el Estudio Ambiental Estratégico (apartado 8).

- Se adoptarán medidas que garanticen la eficiencia energética en las edificaciones, considerando condiciones de aislamiento y confortabilidad ambiental (energética, térmica y sonora).

- Se prestará especial atención al fomento de las energías renovables y a favorecer la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Artículo 2.1.31 Condiciones particulares del uso de equipamiento privado

1. El Plan General señala el uso preferente de las parcelas calificadas como equipamientos privados, dentro de las categorías recogidas en el apartado 1 b del artículo 2.1.28. Dicho uso o subclase/categoría tiene carácter de recomendación no vinculante, pudiendo destinarse a otra subclase/categoría si así lo aconsejan las condiciones urbanísticas en el momento de materializar la instalación, y siempre que se garantice el mantenimiento de los estándares para la dotación de que se trate. La tramitación de dicho cambio se ajustará a lo señalado en el artículo 1.1.14.

Los suelos destinados a equipamiento privado, sin asignación de uso preferente (subclase/categoría), tienen el carácter de reservas genéricas, pudiendo destinarse al uso dotacional más conveniente para las necesidades que se justifiquen en el momento de materializar su ejecución, sin que requiera de una tramitación específica a tal efecto.

2. Las condiciones de uso de los edificios destinados a albergar equipamientos privados serán las mismas que las establecidas para los de carácter público, si bien se permite también el uso terciario en su categoría de servicios personales, siempre que la dotación no sea el resultado de aplicación de los estándares desde un planeamiento de desarrollo y siempre que se garantice el mantenimiento de los estándares para la dotación de que se trate.

3. Parcela mínima/Edificabilidad/Ocupación Máxima/ Separación a lindero frontal/Condiciones de colindancia/Altura libre de pisos: Se registrarán por las condiciones de Ordenanza 9. Equipamientos.

4. Los edificios de uso exclusivo equipamiento podrán disponer salones de actos, y otras dependencias al servicio de los mismos en plantas bajo rasante.

5. Los edificios destinados a uso Dotacional contarán con una dotación de aparcamiento en parcela propia de 1 plaza por cada 100,00 m² de superficie construida. Cabrá eximir total o parcialmente de la dotación de garaje-aparcamiento a las parcelas en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Encontrarse en zonas de protección arqueológica que impidan la excavación de sótanos y no sea posible resolver la totalidad de la dotación en espacio libre de parcela o en planta baja.

b) Que sus características de forma y tamaño impidan el desarrollo de las rampas de acceso a semisótanos y plantas bajo rasante, y no sea posible la instalación de plataformas montacoches.

c) Que sus características formales, superficie y régimen urbanístico impidan localizar en planta baja la dotación de garaje - aparcamiento y el acceso a las plantas de piso.

6. Los edificios dotacionales en que se desarrollen actividades semejantes a las reguladas en otros usos pormenorizados, se registrarán complementariamente por lo establecido en estas Normas para dichos usos.

7. Los edificios destinados a usos dotacionales privados que se construyan en parcelas no calificadas por el Plan como dotacional se regirán por lo establecido en la ordenanza de zona en que esté incluida la parcela.

8. La implantación de nuevos equipamientos privados tales como universidades o tanatorios que, por su entidad o uso puedan tener un fuerte impacto en la estructura territorial del conjunto de la ciudad o del barrio en que se localicen, requerirá la formulación de un Plan Especial, acompañado del correspondiente trámite ambiental, en el que se contemple:

- a) La justificación de la idoneidad del emplazamiento y de su repercusión urbanística.
- b) El impacto de la instalación sobre la red viaria, de transporte y aparcamiento del área en que se ubique. Se deberá realizar un estudio de accesibilidad a pie desde las viviendas a las que pretende dar servicio, así como mediante transporte público para aquellos usuarios residentes u ocupados a más de 750 metros de las instalaciones propuestas.
- c) El análisis del impacto visual de la instalación sobre el medio urbano y, en su caso, sobre el medio físico.
- d) El análisis del impacto sobre las redes de infraestructuras básicas de abastecimiento de agua, saneamiento, red eléctrica, recogida y eliminación de residuos.
- e) El análisis de su impacto sobre las actividades comerciales existentes o previstas en su entorno.
- f) La justificación del cumplimiento de las condiciones ambientales exigidas en estas Normas y en las determinaciones que resulten de aplicación.
- g) El análisis de viabilidad económica de la instalación.

9. Los equipamientos privados que acojan de forma exclusiva actividades desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro, y cuyos objetivos persigan el interés social, podrán, previa justificación de su necesidad, solicitar y obtener del Ayuntamiento, poder regirse por las condiciones particulares establecidas para los equipamientos públicos.

10. En las parcelas destinadas a usos de equipamientos privados, se reservarán los espacios necesarios para el aparcamiento de bicicletas con la capacidad que aconseje su aforo y con arreglo a los siguientes criterios:

1. Equipamientos docentes: 5 plazas / 100,00 m² techo o fracción
2. Equipamientos deportivos, culturales y recreativos: 1 plaza / 100 m² techo o fracción.
3. Otros equipamientos públicos: 1 plaza / 100 m² techo o fracción.

11. Asimismo, se tendrán en cuenta:

- Las determinaciones, medidas y/o condiciones previstas en el Estudio Ambiental Estratégico (apartado 8).
- Se adoptarán medidas que garanticen la eficiencia energética en las edificaciones, considerando condiciones de aislamiento y confortabilidad ambiental (energética, térmica y sonora).
- Se prestará especial atención al fomento de las energías renovables y a favorecer la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Artículo 2.1.31 bis Condiciones particulares de la sub-clase Residencia Comunitaria

La residencia comunitaria se incluye dentro de la clase equipamiento asistencial y se destina al alojamiento estable de colectivos que no constituyen núcleos familiares, tales como colegios mayores, residencias religiosas, residencias de ancianos etc.

1. Cuando la superficie construida total de los edificios o locales destinados a residencia comunitaria no rebase los 600 m² se regirán por la normativa de la categoría de vivienda. Cuando la superficie construida total rebase los 600 m² se regirán complementariamente por las condiciones particulares del uso de hospedaje.

2. Salvo que la Ordenanza de Zonal lo admita expresamente no podrá instalarse en plantas de piso de edificios de viviendas, y solo se admitirá cuando las plantas inferiores a ella no acojan viviendas.

Artículo 3.3.29. Ampliación de edificios exclusivos destinados a uso dotacional.

En grado 1 se admite, en su caso, la ampliación de edificios o la construcción de nuevos edificios sobre la misma parcela expresamente destinados por el PGO a uso dotacional sujeta a las siguientes condiciones:

1. El coeficiente de ocupación sobre rasante no superará el 60% de la superficie de parcela edificable.
2. La altura de la edificación no superará cuatro plantas ni 15 metros medidos desde la cota de referencia de la planta baja.
3. La posición de la nueva edificación respecto a linderos respetará un retranqueo a colindante mayor o igual a 1/2 de su altura, salvo la existencia de paredes medianeras en sus linderos, en cuyo caso sería recomendable adosarse a tales medianeras.
4. La ampliación deberá destinarse al uso albergado en el edificio ampliado o a usos asociados o complementarios del mismo.
5. No podrán ampliarse edificios que incumplan las condiciones de seguridad, salvo que la ampliación contemple la implantación de medidas correctoras.
6. La edificabilidad neta final resultante no rebasará 2,00 m²/m² en los equipamientos públicos o 1 m²/m² en los equipamientos privados.

En grado 2 se admiten las mismas ampliaciones o la construcción de nuevas edificaciones señaladas en el artículo siguiente para las viviendas unifamiliares, sin rebasar finalmente, en ningún caso, la edificabilidad de 0,50 m²/m² en los equipamientos privados.

Artículo 3.5.5 Intensidades

1. Con carácter general, las intensidades de uso para el equipamiento dependerán de la zona de ordenanza en la que estén ubicados:

Ordenanza 1. Manzana cerrada.

-Tratándose de áreas totalmente consolidadas por la edificación, se aplicarán para los equipamientos de estas zonas las mismas condiciones que se establecen para los equipamientos de las zonas de Ordenanza 2 ÁREA CONSOLIDADA.

Ordenanza 2. Área Consolidada.

-Según lo establecido en la propia Ordenanza.

Ordenanza 3. Bloque Abierto.

- Edificabilidad máxima: la mayor entre la existente y la definida en el planeamiento de desarrollo.
- Ocupación máxima: la mayor entre la existente y 60,00%
- Altura máxima: la mayor entre la existente y 15,00 m.
- Separación a linderos según la propia Ordenanza

Ordenanza 4. Ciudad Jardín.

- Edificabilidad máxima: la mayor entre la existente y la definida en el planeamiento de desarrollo.
- Ocupación máxima: la mayor entre la existente y 50,00%
- Altura máxima: la mayor entre la existente y 10,00 m.
- Separación a linderos según la propia Ordenanza

Ordenanza 5. Vivienda Unifamiliar.

- Edificabilidad máxima: la mayor entre la existente y 0,30 m²/m²
- Ocupación máxima: la mayor entre la existente y 35,00%
- Altura máxima: la mayor entre la existente y 10,00 m.
- Separación a linderos según la propia Ordenanza.

Ordenanza 6. Industrial.

-Edificabilidad máxima: la mayor entre la existente o la definida en el planeamiento de desarrollo ejecutado. En su defecto, la que defina el grado en el que se encuentra el equipamiento.

-Ocupación máxima: la mayor entre la existente o la definida en el planeamiento de desarrollo ejecutado. En su defecto, la que defina el grado en el que se encuentra el equipamiento.

-Altura máxima: la mayor entre la existente o la definida en el planeamiento de desarrollo ejecutado. En su defecto, la que defina el grado en el que se encuentra el equipamiento.

-Separación a linderos según la propia Ordenanza

La aplicación de dicho régimen general se exceptúa en edificios exclusivos destinados a equipamientos públicos y en los que, de acuerdo con la presente normativa, soliciten y obtengan, con arreglo al artículo 2.1.31. apartado 9, regirse por las condiciones particulares de estos, que podrán alcanzar como máximo y teniendo en cuenta, en su caso, la protección y determinaciones del vigente catálogo urbanístico, y previa justificación de su necesidad, la edificabilidad establecida para estos en la Ordenanza 2, Grado 1.

Para los parámetros que regulan la volumetría e implantación (ocupación, altura, ...) dado el carácter singular de los edificios y las necesidades fundamentadas en el interés público y social a cubrir dependiendo del tipo de equipamiento de que se trate, podrán autorizarse excepcionalmente, tanto para equipamientos públicos como privados, mediante un Estudio de Detalle, soluciones distintas debidamente justificadas, sobre todo en lo que se refiere a su encaje volumétrico, tanto en la propia manzana en que se ubique el equipamiento, como en todo su entorno próximo, sin que la imposibilidad de su materialización conlleve responsabilidad patrimonial.

El parámetro de parcela mínima a efectos de parcelación ha de referirse a la zona de ordenanza en la que se ubica el equipamiento o, en caso de no estar amparado por una ordenanza y dado el carácter singular de los edificios y las necesidades a cubrir, a su justificación.

2. Sin embargo para los grandes equipamientos privados –superficie construida $\geq 6.000 \text{ m}^2$ o parcela superior a 25.000 m^2 -, cualquier ampliación del equipamiento existente, a contar desde la entrada en vigor de este PGO, que supere en ocupación en planta el 1 % de la superficie de la parcela y/o 2 plantas de altura, requerirá la tramitación de un Plan Especial.

3. En cuanto al sistema general CAMPUS UNIVERSITARIO, se establecen 3 áreas pendientes de acoger todavía edificabilidades residuales:

-Una en el entorno de la ETS Marina Mercante, donde se pretende la ubicación de la Residencia de Estudiantes, a la que se le asigna una edificabilidad global de 12.000 m^2 . En el correspondiente plano de ordenación de la serie SC-1 se establece la envolvente, que podrá ser reajustada siempre que se justifique convenientemente y manteniendo los parámetros de ocupación y su relación con el resto de los edificios del Campus. En lo relativo a la altura se estará a lo indicado en el artículo 3.5.7.

-Otra destinada a posibilitar la ampliación del edificio departamental este. No se asigna una edificabilidad concreta, pero como en el supuesto anterior se definen envolvente y altura máxima.

-En la manzana triangular comprendida entre las calles Blasco de Garay, Pedro Puig Adam y Pedro de Lucuze y Ponce, se permite la construcción de un pabellón polideportivo, y otros edificios destinados a usos universitarios y/o de investigación con las condiciones señaladas en el apartado 1, previa la aprobación de un estudio de detalle en el que se fije el emplazamiento más adecuado.

4. Para el sistema general HOSPITAL DE CABUEÑES no se establecen condiciones urbanísticas predeterminadas, sino que estas quedan supeditadas a las necesidades del propio equipamiento.

5. En el Estadio El Molinón, calificado en la documentación gráfica del PGO como equipamiento deportivo, se consideran compatibles los usos terciarios en las condiciones recogidas en la concesión administrativa.

6. Para el Sistema Local de Equipamiento Privado de la Fundación Laboral de la Construcción, en cuanto a intensidades y usos, se estará a las determinaciones del acuerdo plenario del 14 de diciembre de 2001 y su modificación de 31 de octubre de 2017.

7. Para la parcela de la antigua Escuela de Peritos, situada en la esquina de la Avenida Manuel Llana y la Calle Colón, se establecen las siguientes condiciones particulares: se admite el cambio de destino de la dotación pública, pudiendo acoger cualquiera de los previstos en la subclase definida en el apartado 5.b) del artículo 1.1.24 de esta normativa; las alineaciones definidas en el plano de ordenación del Plan General de

Ordenación tienen carácter orientativo, pudiendo ser modificadas en el proyecto de edificación, por lo que el área de movimiento de la nueva edificación será la definida por los linderos de la parcela; la altura máxima de referencia será la señalada en el plano de ordenación del PGO, respetando en todo caso los parámetros de edificabilidad y ocupación máximas, así como los retranqueos mínimos, definidos para los equipamientos públicos en la zona de ordenanza en la que se ubica.

8. Y en todo caso las condiciones establecidas en este Capítulo 5 para los sistemas generales podrán ser reconsideradas a través de planes especiales en los que deberán ser adecuadamente justificadas las correcciones planteadas, sin que ello suponga modificación del P.G.O.

9. En previsión de la ampliación de Equipamientos Públicos, cuando sean colindantes a suelos calificados como sistema General de Infraestructura, destinados a aparcamiento disuasorio, se podrá a través de un Estudio de Detalle, reordenar los espacios y sus volumetrías permitidas, siempre que se justifique la dotación de aparcamiento señalada en el Plan General.

Acuerdos Junta de Gobierno

Sesión ordinaria del 5 de marzo de 2025.

1. Se aprueban las actas de las sesiones anteriores: ordinaria de 25 de febrero de 2025 y extraordinaria y urgente de 27 de febrero de 2025.
2. Se propone el nombramiento de D. Constantino Vaquero Pastor como representante municipal en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda S.L.U. en sustitución de Dña. Natalia González Peláez. Expediente: 91292D/2023.
3. Se nombra a D. Santiago Cifuentes Álvarez como representante municipal en el Consejo Escolar del C.P. Lloreu, en sustitución de D. Daniel Antonio Díaz Vega. Expediente: 91309A/2023.
4. Se adjudica a a Desguaces Cañamina la licitación de la venta de vehículos fuera de uso en el concejo de Gijón/Xixón y depositados en los almacenes municipales . Expediente: 93705F/2023.
5. Se adjudican a la mercantil Cies Obra Civil S.L. las obras de reparación de patologías en fachadas y cubiertas en el Centro Municipal del Coto, refundido fases 3 y 4. Expediente: 124396N/2024.
6. Se aprueba la convocatoria pública de subvenciones dirigida a Organizaciones No Gubernamentales para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo, educación para el desarrollo y sensibilización para el año 2025. Expediente: 3382L/2025.
7. Se autoriza la ampliación del plazo de ejecución del proyecto presentado por el Colegio Oficial de Enfermería del Principado De Asturias - CODEPA (Expediente 86766X/2024) en el marco de la Convocatoria 2024 de Ecosistemas de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón. Expediente: 41222Y/2024.
8. Se autoriza la ampliación del plazo de ejecución del proyecto presentado por la entidad Escenasaturias (expediente 86476L/2024), en el marco de la Convocatoria 2024 de Ecosistemas de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón. Expediente: 41222Y/2024.
9. Se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Expediente: 24150L/2025.
10. Se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en relación a la configuración del puesto de Tesorero/-a. Expediente: 5923F/2025
11. Se aprueba dejar sin efecto las Bases de la convocatoria que rigen la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Tesorero/a del Ayuntamiento de Gijón aprobadas en fecha 14 de enero de 2025 y se aprueba la nueva convocatoria de provisión del puesto de trabajo de Tesorero/a. Expediente: 2099R/2025

Fuera del orden del día



1. Se aprueban las Bases que rigen la convocatoria de selección de personal para la elaboración de bolsas de empleo temporal de Socorristas Acuáticos, Socorristas Lancheros/as y Auxiliares de Playa del Equipo de Salvamento, temporada 2025. Expediente: 6954A/2025

Sesión ordinaria del 11 de marzo de 2025

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de marzo de 2025.
2. Se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de licencia de obra y/o ambiental para la legalización de reforma y ampliación de local de hostelería en calle Begoña n.º 48. Expediente: 26052K/2017.
3. Se rectifica el error material detectado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se modificó el acuerdo de adjudicación de las obras de urbanización del APPCTG La Pecuaria. Fase I. Milla del Conocimiento Margarita Salas. Expediente: 76907H/2024
4. Se aprueba la convocatoria para la provisión del cargo directivo correspondiente a la Dirección de Área de Atención a la Ciudadanía y Distritos. Expediente: 80499A/2023.
5. Se aprueba el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y el C.I.F.P. "La Laboral" para la realización de prácticas formativas de sus alumnos/as. Expediente: 25798L/2023.
6. Se aprueba el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Federación Asturiana de Concejos, dirigido a facilitar la ejecución por personal técnico de la FACC de acciones de orientación y formación a personas desempleadas de Gijón/Xixón, en el marco del Programa integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad. Expediente: 148448Y/2024.
7. Se aprueban los criterios de inclusión para solicitar las ayudas al alquiler otorgadas por la Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón, S.L.U. (EMVISL) para año 2025. Expediente: 648S/2025.
8. Se aprueba la certificación-medición final de las obras de ejecución del carril-bici en la calle Sanz Crespo. Expediente: 69410L/2024.
9. Se aprueba la convocatoria de subvenciones Gijón Impulsa denominada "DIVERSIFICACIÓN DE MERCADOS 2025. Expediente: 13811F/2025.
10. Se aprueba la convocatoria de subvenciones Gijón Impulsa denominada "SUBVENCIONES AL EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL 2025". Expediente: 15259Y/2025.
11. Se aprueba la convocatoria de subvenciones Gijón Impulsa denominada "SUBVENCIONES AL ECOSISTEMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE GIJÓN 2025". Expediente: 13788F/2025.
12. Se aprueba la convocatoria de subvenciones Gijón Impulsa denominada "SUBVENCIONES PARA LAS ÁREAS EMPRESARIALES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GIJÓN/XIXÓN 2025". Expediente: 13736R/2025

Fuera del orden del día

1. Se aprueba la modificación del Lote 3 del contrato de servicio de limpieza de mantenimiento, por lotes, en varias dependencias municipales (lote 1), centros municipales integrados (lote 2), escuelas infantiles de 0 a 3 años (lote 3) y edificio Pelayo y Agencia Local de Empleo (lote 4 sujeto a reserva de participación conforme a la disposición adicional cuarta de la LCSP) así como aprobación del reajuste de anualidades del Lote 3. Expediente: 754F/2023
2. Se aprueba mantener la continuidad de la prestación del servicio de preparación y reparto de las notificaciones y correspondencia del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y empresas municipales, hasta la formalización del nuevo contrato. Expediente: 14380V/2021

Sesión ordinaria del 18 de marzo de 2025

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el 11 de marzo de 2025.



2. Se propone a D. Luis Miguel Redondo Rodríguez como representante municipal en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas S.A, en sustitución de D. José Rodrigo Pintueles Espina. Expediente: 91292D/2023
3. Se propone a Dña. Ángela Pumariega Menéndez como representante municipal en el Consejo de Administración de Divertia Gijón, S.A. en sustitución de D. Guzmán Pendás Molina. Expediente: 91292D/2023
4. Se propone a D. José María Aguirre García de la Noceda como representante municipal en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.L.U. en sustitución de Dña. Paula Besteiro Meana. Expediente: 91292D/2023
5. Se propone a D. Fernando Goñi Merino como representante municipal en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón, S.A. en sustitución de D. Abel Junquera Rodríguez. Expediente: 91292D/2023
6. Se aprueba el inicio del proyecto de urbanización del Área de Unidad de Actuación Rocés 04 (AUA-RC-04) entre las calles Sor Juana Inés de la Cruz y Badajoz. Expediente: 137109T/2023
7. Se acuerda remitir a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) para su resolución de la expropiación del porcentaje de participación en la finca de resultado PR2 del Proyecto de compensación de la AUA Peri 11A. Expediente: 115493X/2024
8. Se subsana el error padecido en el orden del día relativo al título de este asunto y se aprueban las Bases específicas que rigen la selección de 1 plaza de Sargento/a del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de promoción interna incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Gijón. Expediente: 24226F/2024
9. Se aprueban las Bases específicas que rigen la selección de 5 plazas de Técnico/a especialista en prevención y extinción de incendios de turno libre incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Gijón. Expediente: 29156B/2025
10. Se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Asturias frente a las bases específicas de 3 plazas de Técnico/a de Programas para el Patronato Deportivo Municipal incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2016/2023 acumuladas de turno libre. Expediente: 25219F/2025
11. Se sustituye a la persona responsable del contrato de acceso y reutilización de vehículos de una flota compartida para el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus organismos autónomos, con criterios sociales, medioambientales y de innovación, lote 1: servicio de acceso y reutilización de una flota de vehículos de uso compartido. Expediente: 106195D/2021
12. Se sustituye la persona responsable de los tres lotes que integran el PRTR - sistema tecnológico integral y suministro para la implantación y puesta en funcionamiento de una zona de bajas emisiones ZBE en La Calzada, con financiación europea, Next Generation, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Expediente: 46797T/2022
13. Se presta conformidad al informe de contestación al recurso especial en materia de contratación n.º 1810/2024 interpuesto por la representación de la mercantil RD Post Comunicación Certificada, S.L.U. frente los pliegos que rigen la contratación de los servicios postales y telegráficos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus organismos autónomos y empresas municipales, así como el servicio de recogida, preparación, manipulado, gestión y devolución de la correspondencia y otros servicios complementarios. Expediente: 3134Y/2024
14. Se presta conformidad al informe de contestación al recurso especial en materia de contratación n.º 1782/2024 interpuesto por la representación de la mercantil Dismail 2010 S.L. frente los pliegos que rigen la contratación de los servicios postales y telegráficos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus organismos autónomos y empresas municipales, así como el servicio de recogida, preparación, manipulado, gestión y devolución de la correspondencia y otros servicios complementarios. Expediente: 3134Y/2024
15. Se presta conformidad al informe de contestación al recurso especial en materia de contratación n.º 13/2025 interpuesto por la representación de la mercantil Mobiliario de Oficina Directo, S.L. frente a la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor correspondientes al lote 4 de la contratación



del suministro, por el sistema de lotes, de mobiliario y equipamiento diverso para la nueva jefatura de la policía local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Expediente: 31635X/2024

16. Se acuerda suscribir el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, para la gestión del Equipo de intervención técnica de Apoyo a la familia durante los años 2025, 2026, 2027 Y 2028. Expediente: 125061X/2024
17. Se aprueba la suscripción de la primera Adenda al Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y el Ayuntamiento de Gijón, para el sostenimiento del Centro Municipal de Apoyo a la integración de Gijón – CAI- durante el año 2025. Expediente: 147922D/2024
18. Se accede a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del proyecto “Javalida 5.0: validación y procesado de documentación aplicando técnicas de machine learning e IA” (expediente 76557J/2024) en el marco de la convocatoria 2024 de subvenciones al emprendimiento e innovación – línea II Innovación abierta. Expediente: 41228N/2024

Sesión ordinaria del 25 de marzo de 2025

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior celebrada el 18 de marzo de 2025.
2. se designa con el nombre de “parque de la marcha de hierro” al espacio verde que queda delimitado al norte, por el extremo sur de la calle margarita xirgu; al este, por el edificio que conforma el número 9 de dicha calle; al sur, por la pista de hockey y la algodонера que se encuentra en la confluencia noroeste de las calles de las industrias y de los andes; y al oeste, por el edificio del ies padre feijóo. expediente: 124830d/2024
3. Se estima parcialmente el recurso de reposición presentado contra la resolución de concejalía delegada por la cual se denegó la licencia para instalación de infraestructura de telecomunicaciones en camín del caleyón, polígono 98, parcela 60. expediente: 52920c/2024
4. Se acepta la solicitud de renuncia a la plaza 34 de aparcamiento subterráneo de avda castilla. expediente: 60981q/2022
5. Se aprueba el inicio del expediente de modificación del proyecto básico y de ejecución de prtr obras para la rehabilitación del antiguo edificio vicasa para albergue turístico. expediente: 127938t/2022
6. Se adjudican los lotes 1 y 2 del contrato mixto de solución de impresión, escaneado y fotocopiado de documentos para el ayuntamiento de gijón/xixón, sus organismos autónomos y empresas municipales a las empresas nea f3 master, s.l y ricoh españa s.l.u. expediente: 102529n/2023
7. se prorroga hasta el 9 de mayo de 2026, el contrato para la concesión del servicio público de comedor en los centros escolares de 2º ciclo de educación infantil y primaria de titularidad pública del municipio de gijón adjudicado a la empresa serunion s.a. expediente: 22582q/2019
8. Se prorroga para el curso escolar 2025/2026 el ontrato de los servicios necesarios para la gestión y coordinación de la apertura de centros escolares adscritos al proyecto 11x12 durante el curso escolar 2024-2025, adjudicado a la empresa vitaevents s.l. expediente: 51353v/2024
9. Se accede a la solicitud de prórroga, hasta el 31 de marzo de 2026, el lote 3 del contrato de servicio de limpieza - escuelas infantiles de 0 a 3 años- adjudicado a la empresa instituto minusválido astur, s.a.l. expediente: 754f/2023
10. Se accede a la solicitud presentada por la empresa adjudicataria, ingeniería de construcción y obra civil de asturias, s.l, de ampliación del plazo de ejecución de las obras de priorización de plataforma única en cimavilla (anillo principal zona oeste), fase 2, hasta el 30 de abril de 2025. expediente: 82727l/2024
11. Se da por enterada de la fusión por absorción de la mercantil centro parking s.a., adjudicataria de la concesión administrativa para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo en la plaza seis de agosto de gijón, por parte de apk76 aparcamientos, s.l.u. expediente: 33x/1987



12. Se aprueba la suscripción de la adenda al convenio de colaboración suscrito entre el ayuntamiento de gijón y el centro lópez y vicuña de gijón para la realización de prácticas formativas de sus alumnos/as. expediente: 13915n/2021
13. Se aprueban las bases específicas que rigen la selección de 1 plaza de técnico/a auxiliar de bibliotecas convocada en régimen derecho laboral, para la fundación municipal de cultura, educación y universidad popular dependiente del ayuntamiento de gijón e incluida en las ofertas de empleo público de turno libre acumuladas(2016-2023). expediente: 24216r/2023
14. Se aprueba la certificación- medición final de las obras de ejecución de glorieta en el camino de la piti (leorio). expediente: 64198m/2024
15. Se aprueba la concesión de una subvención a serenos gijón s.l.l.e.i. para el desarrollo del proyecto "serenos gijón: un servicio de calidad con rentabilidad social, 2025". expediente: 132810p/2024

fuera del orden del día

Se prorroga el contrato del seguro de muerte e invalidez del personal acogido a acuerdos y convenios colectivos reguladores de las condiciones de trabajo del personal municipal y de los organismos autónomos, del personal laboral de las empresas municipales de promoción y desarrollo, empresa de aguas y empresa municipal de servicios de medio ambiente urbano, y del personal directivo, eventual y miembros de la corporación con criterio social, adjudicado a la empresa surne mutua de seguros y reaseguros a prima fija, hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato. expediente: 50278c/2019

Acuerdos plenarios

Sesión ordinaria Plenaria de 12 marzo de 2025.

1. Se aprueban las actas de las sesiones plenarias ordinaria y extraordinariacelebradas los días 12 y 14 de febrero de 2025, respectivamente.
2. No se suscribe ninguna declaración institucional.
3. Se aprueba la modificación del acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2023 sobre la dotación económica a los grupos políticos municipales. (75523H/2023)
4. Se da cuenta de la designación de vocales de los grupos municipales Vox y Popular respectivamente, en la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular. (75043K/2023)
5. Se da cuenta de la propuesta, de fecha 5 de marzo de 2025, formulada por la Junta de Gobierno local sobre la designación de representante en la Empresa Municipal de la Vivienda, S.L.U. (91292D/2023)
6. Se aprueba la solicitud de una trabajadora adscrita al Servicio de Prevención de Salud Laboral para compatibilizar el ejercicio de una segunda actividad en el sector privado. (146497X/2024)
7. Se aprueba la solicitud de una trabajadora adscrita al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos para compatibilizar el ejercicio de una segunda actividad en el sector privado. (8463V/2025)
8. Se da cuenta de los reparos formulados por la Intervención General ejercicio 2024. (537L/2025)
9. Se da cuenta del informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones municipales según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al cuarto trimestre de 2024. (9408L/2025)
10. Se da cuenta de la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación a 31 de diciembre de 2024. (14647S/2025)
11. Se aprueba el señalamientos de las fiestas locales para el año 2026. (3716P/2025)



12. No se aprueba la proposición presentada por el Grupo Municipal IU-MP-IAS SAD. (26195V/2025)
 13. Se aprueba la proposición presentada por el Grupo Municipal IU-MP-IAS sobre contaminación acústica en Cimavilla y otras zonas de ocio de Xixón, con la incorporación de la enmienda registrada por el Grupo Municipal Popular (26204V/2025)
 14. No se aprueba la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista Observatorio Vivienda. (26209P/2025)
 15. No se aprueba la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre patrocinios publicitarios que fue votada por puntos a petición del Grupo Municipal Podemos Xixón. (26213N/2025)
 16. No se aprueba la proposición presentada por el Grupo Municipal Vox sobre la reforma del Estatuto de Autonomía. (26215Z/2025)
 17. Se aprueba la proposición presentada conjuntamente por los grupos municipales Foro Asturias y Popular medidas zonas residenciales tensionadas. (26226W/2025)
 18. Se formulan las cuatro preguntas formuladas por los grupos políticos municipales. (26228G/2025)
 19. Se formulan los dos ruegos registrados por los grupos políticos municipales. (26236N/2025)
- Ruegos y Preguntas de la Ciudadanía, no se formula ruego ni pregunta alguna.

RELACIÓN 33/2021 DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS (SEMANA DEL 25 DE MAYO AL 26 DE MAYO DE 2021)

DÍA 26 DE MAYO

SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA

LICENCIAS DE OBRA MENOR

-CONCEDER A ASTUROBRAS TEJADOS Y CANALONES SL LICENCIA DE OBRA MENOR PARA RENOVACIÓN DE TEJA Y CANALONES HORIZONTALES CON OCUPACIÓN DE ZONA PRIVADA (20M2) PARA ACOPIO DE TOLDOS, ELEVADOR Y PASO CUBIERTO EN CALLE MARQUES DE SAN ESTEBAN 21 OFICINA 703, 39563S/2021.

-CONCEDER A INSTALACIONES NEVARES S.A. LICENCIA DE OBRA MENOR PARA INSTALACION DE REVESTIMIENTO EN FACHADA CON OCUPACION DE VIA PUBLICA CON PLATAFORMA ELEVADORA EN NAVE INDUSTRIAL EN CALLE W-5 NAVE 55 POLIG. IND. PROMOSA CON CONDICIONALES 38274Z/2021.

-CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CAMBIO DE VINILOS EN ROTULOS Y MODIFICACION DE DISTRIBUCION CON MAMPARAS EN CENTRO DE ESTETICA Y MASAJES EN CALLE RIO DE ORO 12 BA 16768J/2021.

-CONCEDER A LA CDAD. PROP. CALLE EZCURDIA 85 LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REPARACIONES EN FACHADA CON OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIO DE PROTECCIÓN EN CALLE EZCURDIA 85 -87, CON CONDICIONALES, 40577V/2021.

-CONCEDER A LA CDAD. PROP. CALLE INSTITUTO 18 LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REHABILITACION DE FACHADA CON OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIO, EN EDIFICIO CATALOGADO DE VIVIENDAS EN CALLE INSTITUTO 18, CON CONDICIONALES 6216K/2021.

-DENEGAR LA LICENCIA DE OBRA MENOR SOLICITADA P PARA SEPARACION DE ALMACEN EN LOCAL EN CALLE INSTITUTO 22 BA DE, 1158T/2021.

- CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR PARA DESMONTAJE Y RETIRADA DE ESTRUCTURA DE CARPINTERIA DE MADERA EN CUBIERTA PLANA Y POSTERIOR IMPERMEABILIZACION DENTRO DE FINCA PRIVADA EN CTRA VILLAVICIOSA 42, 47856M/2021.

Abril 2025

-CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CAMIN TEYON (CABUEÑES) 603 CON CONDICIONALES, 38299Q/2021.

-DENEGAR LA LICENCIA DE OBRA MENOR SOLICITADA PARA SEPARACION DE ALMACEN EN LOCAL EN CALLE INSTITUTO 22 BA DE, 1158T/2021.

-CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR PARA DESMONTAJE Y RETIRADA DE ESTRUCTURA DE CARPINTERIA DE MADERA EN CUBIERTA PLANA Y POSTERIOR IMPERMEABILIZACION DENTRO DE FINCA PRIVADA EN CTRA VILLAVICIOSA 42, 47856M/2021

- CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CAMIN TEYON (CABUEÑES) 603 CON, CONDICIONALES, 38299Q/2021.

-CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR PARA ALICATADO DE BAÑO Y CAMBIO DE SANITARIOS EN AVDA CONSTITUCION 28 ESC 01 04, DE 45197Z/2021.

-CONCEDER A TENDAM RETAIL S.A. LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIO DE DECORACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL PARA TIENDA DE ROPA: EN LOCAL COMERCIAL EN PZA INSTITUTO 7 ESQUINA C/ SAN BERNARDO 38810K/2021.

-CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS EN CTRA AS-377 (GIJON-POLA DE SIERO) 1956 13569B/2021

-CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR PARA INSTALACION DE PANERA EN FINCA EN CAMIN FONTE'L CUETU DE LA (VEGA) 141 , CON CONDICIONALES 41360H/2021.

- CONCEDER, LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CIERRE Y PISCINA EN LA PARCELA 4, RESULTANTE DEL ED PARCELAS 14 Y 15 DEL POLÍGONO 102, EN EL CAMÍN DEL CERRÓN Nº 286 CON CONDICIONALES 9314Z/2021.

- CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR PARA ALICATADOS, SOLADO CARPINTERIA EXTERIOR E INTERIOR FONTANERIA, SANEAMIENTO ELECTRICIDAD, PINTURA Y TABIQUES EN CALLE FUERTE VIEJO 15 ESC 01 ENT DE, 13342Z/2021

-CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS EN CAMIN MARMILLANES DE LOS (CENERO) 161 SUELO, CON CONDICIONALES, 13337D/2021 .

-CONCEDER A SERVICIOS CONSTRUCTIVOS INTEGRALES DEL PRINCIPADO S.L., LICENCIA DE OBRA MENOR PARA ADECUACION DE CUATRO LUCERNARIOS EN CENTRO DE SALUD DE PERCHERA EN CALLE ORAN 16 CON CONDICIONALES 48765V/2021.

- CONCEDER A CONSEJERIA DE EDUCACION, LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REFORMA DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL IES MONTEVIL EN CALLE RIO EO 74 CON CONDICIONALES ,48116N/2021.

- CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR PARA RETIRAR BAÑERA EXISTENTE POR UN PLATO DE DUCHA. EN CALLE ALONSO DE QUINTANILLA 3 03 DE 44255S/2021

-CONCEDER , LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REPARACIÓN DE COCINA EN CALLE MARQUES DE CASA VALDES 83 05 E, 13336P/2021.

-CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA VINCULADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CAMIN LLANECES A SAN PELAYO DE (CALDONES) 374 DE, CON CONDICIONALES 6021X/2021 .

LICENCIAS DE OBRA MAYOR

-CONCEDER A LA CDAD. PROP. CALLE GRAN CAPITAN 55, LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS A CALLE (VENTILADA) Y A PATIO (SATE) EN CALLE GRAN CAPITAN 55 CON CONDICIONALES, 17257L/2021.

-LICENCIA DE OBRAS PARA AMPLIACION Y ADECUACION DE LOCAL PARA SUPERMERCADO EN AVDA MANUEL LLANEZA 44 Y CALLE ELECTRA ELIMINANDO LAS CONDICIONALES PARTICULARES DEL DOCUMENTO DE LICENCIA Nº 160, 30221S/2020.

-CONCEDER LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL CAMINO DE LA COROLLA Nº 254 (SOMIÓ) CON CONDICIONALES, 50804J/2020.

-CONCEDER LICENCIA PARA LEGALIZACION DE OBRAS DE ADECUACION DE LOCAL PARA COMERCIO DE BRICOLAJE EN CALLE EMILIO TUYA 28 BA CON CONDICIONALES, 1597W/2021.

-CONCEDER A CDAD. PROP. CALLE SANTA JUSTA 7 (ESH33787334) LA LICENCIA DE OBRAS REHABILITACION DE FACHADA A CALLE (CON FACHADA VENTILADA) Y FACHADAS A PATIO (CON SATE) EN CALLE SANTA JUSTA 7 Y EXPEDIR EL DOCUMENTO DE LICENCIA CON LAS CONDICIONALES 17735H/2020

- CONCEDER A CDAD. PROP. CALLE SANTA JUSTA 7 (ESH33787334) LICENCIA DE OBRAS REHABILITACION DE FACHADA EN CALLE SANTA JUSTA 7 17735H/2020.

- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO PRESENTADO AL TRÁMITE INICIADO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE FINCA EN LA CARRETERA DE DEVA Nº 363 (POLÍGONO 110, PARCELA 131) 160R/2020.

-CONCEDER A LA CDAD. PROP. CALLE CORRIDA 33 (ES- H33860768), LA LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PORTAL EN LA CALLE CORRIDA Nº 33, CON TER CONDICIONALES 34980K/2018

- CONCEDER, LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL CAMIN DEL TEXU, 23 (POLÍGONO 56, PARCELA 137) 61181K/2019.

-CONCEDER A CDAD. PROP. CALLE DOCTOR AQUILINO HURLE 17 (ESH33753203) LA LICENCIA DE OBRAS PARA REPARACION DE FACHADAS Y MEDIANERA Y TERRAZA EN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN CALLE DOCTOR AQUILINO HURLE 17 EXPEDIR EL DOCUMENTO DE LICENCIA Y AUTORIZAR EL COMIENZO DE LAS OBRAS, CON CONDICIONALES 12986F/2020.

-CONCEDER LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CIERRE Y PISCINA EN EL CAMÍN DEL CERRÓN Nº 100, CON CONDICIONALES 12284Z/2021.

-CONCEDER A ESPACIO ABIERTO SERVICIOS INMOBILIARIOS SL LICENCIA PARA AGRUPACIÓN Y PARCELACIÓN DE FINCAS EN EL CAMINO DE BÉRBORA Nº 150, CON CONDICIONALES 35959F/2019

LICENCIAS DE INSTALACIÓN DE TERRAZAS

-MODIFICAR LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROCEDIÓ A LA RENOVACIÓN DE OFICIO DE LAS LICENCIAS PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA EN LO REFERENTE AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO LA BIMBALA SITUADO EN CALLE BELGICA, 2 (SUELO PRIVADO) Y CONCEDER A BIMBALA PAULA SLU RENOVACIÓN DE LA LICENCIA 38389E/2019.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN

-CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE USO (CÉDULA DE OCUPACIÓN) PARA 28 TRASTEROS (LOCAL A: 14 TRASTEROS); LOCAL B: 14 TRASTEROS) EN CALLE FEIJOO 69 BA LOCALES A Y B CON CONDICIONALES 11993E/2021.

COMUNICACIONES AMBIENTALES

-CONSIDERAR QUE LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL PRESENTADA PARA VENTA DE ACEITUNAS Y FRUTOS SECOS EN CALLE ARQUIMEDES, 1574, CUMPLE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN, 13738P/2018.

-CONSIDERAR QUE LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL PRESENTADA POR RETRO C.B., PARA TALLER ARTESANAL DE REPARACION DE MUEBLES EN AVDA PROFESOR PEREZ PIMENTEL 245 CUMPLE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN 32370X/2018.

-CONSIDERAR QUE LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL PRESENTADA PARA VIVIENDA DE USO TURISTICO CALLE RIO PILOÑA, 2 01 CUMPLE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN 21632D/2019.

-CONSIDERAR QUE LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL PRESENTADAPARA PELUQUERIA CANINA EN CALLE LOS EVARISTOS 6 BA CUMPLE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN, 2803N/2021.

SERVICIO DE TESORERÍA

GESTIÓN CONTABLE

-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVO A LAS FACTURAS COMPRENDIDAS EN EL CONJUNTO DE OPERACIONES Nº 12021000000906, 1231G/2021.



-DARSE POR ENTERADA DEL AUTO DE CONCLUSIÓN DE CONCURSO DE SOCIEDADES Y PERSONAS FÍSICAS QUE NO TIENEN PENDIENTE DE LIQUIDAR O INGRESAR DEUDAS DE DERECHO PÚBLICO EN LA HACIENDA MUNICIPAL 25792W/2020

PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

-ADMITIR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LAS LICITADORAS Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE LOTES, DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE DOS ACCIONES FORMATIVAS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD, 16583N/2021.

SERVICIO DE TRÁFICO Y REGULACIÓN

-AUTORIZACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS: 50012E/2021-50117N/2021-50043F/2021-49939H/2021-50034K/2021-49873K/2021-49966E/2021-49979N/2021-50103K/2021-49987C/2021-50110M/2021-50020F/2021

-AUTORIZACIONES DE ACTIVIDAD QUE AFECTA AL TRÁFICO: 49925G/2021-49957J/2021-50075Q/2021-49851E/2021-49925G/2021-49957J/2021-50075Q/2021-49851E/2021-50091D/2021-3584B/2021-

- AUTORIZACIONES DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO: 1840S/2021

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICENCIAS DE APERTURA DE ZANJAS

-CONCEDER A HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., LICENCIA DE APERTURA DE ZANJA PARA REPARACIÓN DE REGISTRO EN LA CALLE MANUEL JUNQUERA, Nº 17, CON CONDICIONALES 46826X/2021

-CONCEDER A EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJÓN SA (EMASA), LICENCIA DE APERTURA DE ZANJA PARA CAMBIAR ACOMETIDAS EN LA CALLE TRANSITO DE GRUEROS 6, CON CONDICIONALES, 48871P/2021.

- SUBSANAR EL ERROR OBSERVADO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE CONCEDE A LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJÓN, S.A. (EMASA) LICENCIA PARA APERTURA DE ZANJA EN LA CALLE OSCAR OLAVARRÍA, Nº 16, 43693M/2021.

-CONCEDER A NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A., LICENCIA DE APERTURA DE ZANJA PARA REPARACIÓN DE REGISTRO EN LA CALLE AMPURDÁN, Nº 22, CON CONDICIONALES, 48113D/2021.

-CONCEDER A HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., LICENCIA DE APERTURA DE ZANJA PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS ARQUETAS EN LA CALLE MARQUÉS DE CASA VALDÉS, Nº 42, CON CONDICIONALES, 45076P/2021.

- CONCEDER A EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJÓN SA (EMASA), LICENCIA DE APERTURA DE ZANJA PARA REPARACIÓN DE FUGA EN RED DE AGUA EN EL CAMIN CALEYONA DE LA (LEORIO) 200, CON CONDICIONALES- 49583F/2021

-CONCEDER A NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A., LICENCIA DE APERTURA DE ZANJA PARA REPARACIÓN DE REGISTRO HUNDIDO EN LA AVDA. COSTA, Nº 69, CON CONDICIONALES, 48104T/2021.

-CONCEDER A IMPERASTURIAS, C.B., LICENCIA DE APERTURA DE ZANJA PARA ACOMETIDAS DE AGUA Y GAS EN LA CALLE OSCAR OLAVARRÍA, Nº 16, CON CONDICIONALES 41368A/2021

- CONCEDER A NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A., LICENCIA DE APERTURA DE ZANJA PARA ACOMETIDA DE GAS EN LA CALLE PINOS, Nº 21, CON CONDICIONALES 45860X/2021.

-CONCEDER A EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJÓN, S.A. (EMASA), LICENCIA DE APERTURA DE ZANJA PARA REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO SOBRE RED DE SANEAMIENTO EN LA CTRA. DE SOMIÓ CON PASEO DEL DOCTOR FLEMING, CON CONDICIONALES 49320C/2021.

-CONCEDER A EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJÓN SA (EMASA), LICENCIA DE APERTURA DE ZANJA PARA REPARACIÓN DE FUGA DE LA RED DE AGUA EN LA CALLE PUERTO DE LA CUBILLA Nº 16, CON CONDICIONALES- 49579A/2021

-CONCEDER A NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A., LICENCIA DE APERTURA DE ZANJA PARA ACOMETIDA

DE GAS EN LA CALLE ALVARO DE ALBORNOZ, Nº 8, CON CONDICIONALES 45621R/2021.

- CONCEDER A EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJON SA (EMASA), , LICENCIA DE APERTURA DE ZANJA PARA REPARACIÓN DE FUGA EN LA RED DE AGUA EN CTRA. DE SALCEDO CON EL CAMÍN DE SOTIELLO A LA REBOLLADA, CON CONDICIONALES 49572L/2021.

- CONCEDER A HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., LICENCIA DE APERTURA DE ZANJA PARA REALIZAR CATA EN ACERA PARA REPARAR AVERÍA EN LA AVDA. CONSTITUCIÓN, Nº 29, CON LAS CONDICIONALES 47929D/2021

TALA DE ÁRBOLES

-DEVOLVER A ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. LA FIANZA DEPOSITADA POR IMPORTE DE 24.576 € EN EL TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE LA LICENCIA PARA TALA DE ARBOLADO Y PASO DE CAMIONES EN CALDONES FRESNO (MONTEANA) Y LES CABAÑES (VERIÑA) - (POLÍGONO 24 - PARCELA 173; POLÍGONO 6 - PARCELAS 38 Y 39; POLÍGONO 5 - PARCELA 212 Y POLÍGONO 3 - PARCELA 123), 42056D/2019.

- DEVOLVER A ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. LA FIANZA DEPOSITADA POR IMPORTE DE 7.765 € , EN EL TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE LA LICENCIA PARA TALA DE ARBOLADO Y PASO DE CAMIONES EN HUERCES (EL MONTE) , 51910T/2018.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

-AMPLIAR HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021, EN BASE A LOS ANTECEDENTES DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE FORMACIÓN PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE PLANES LOCALES DE EMPLEO 2018-2020, PARA CONCLUIR LAS ACCIONES FORMATIVAS PENDIENTES, 40900F/2018.

-LEVANTAR, EN BASE A LOS ANTECEDENTES QUE CONSTAN EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE MANTENER LA VIGENCIA DEL CONTRATO MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS ORACLE DATABASE Y ORACLE RAC DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2020 A 5 DE AGOSTO DE 2020. 64235N/2020.

SERVICIO DE PATRIMONIO

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

-ESTIMAR LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA 43832X/2020.

SECRETARÍA LETRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- DAR DE BAJA UNIONES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO: 44111D/2021-53906Z/2019

SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y CONTROL CENTROS GESTORES

LICENCIAS DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

-OTORGAR LICENCIA NÚMERO 5514 PARA LA TENENCIA DEL ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO , CON UNA VALIDEZ DE CINCO AÑOS. 49455V/2021

ASESORÍA JURÍDICA

CONFORMIDAD CON SENTENCIAS

-DARSE POR ENTERADA CON LA SENTENCIA DICTADA EL 21 DE MAYO DE 2021 POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GIJON EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 16/2021, 10966F/2021.

-DARSE POR ENTERADA Y MOSTRARSE CONFORME CON LA SENTENCIA DICTADA EL 21 DE MAYO DE 2021 POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GIJON EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 185/2020, 47186Y/2020

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**INSTRUCCIONES Y OTRAS DISPOSICIONES**

-NOMBRAR MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. 27137V/2019.

-NOMBRAR TENIENTE DE ALCALDESA. 27137V/2019.

SERVICIO DE APOYO A DISTRITOS**REGISTRO DE ASOCIACIONES**

- ACCEDER A LO SOLICITADO Y QUE SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE LA ENTIDAD QUE SE INTERESA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE “ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRICANAS DE ASTURIAS”. 48789H/2021

CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS**INCENTIVOS IMPULSA**

-ACORDAR LA MINORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ADVANCED MANUFACTURING HUB4METAL” EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2018 DE INCENTIVOS AL ECOSISTEMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE GIJÓN, 44205T/2018.

-RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO EN CONCEPTO DE JUSTIFICACIÓN FINAL, DE LA AYUDA CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AVANZADA PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EFICIENCIA DE LAS EMPRESAS FAMILIARES DE GIJÓN” A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN ASTURIANA DE EMPRESA FAMILIAR (AEFAS), 44177H/2018.

-ACORDAR LA MINORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA EMPRESA VIRTUAL INTELLIGENCE S.L. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SISTEMA DE MEDICIÓN DEL DOLOR PARA LA GENERACIÓN DE MAPAS DE DOLOR Y ESTUDIOS EVOLUTIVOS” EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2018 DE INCENTIVOS IMPULSA, 44569L/2018.

- ACORDAR LA MINORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA (MDN) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “BARRIO OESTE” EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2018 DE INCENTIVOS IMPULSA, 44206R/2018

SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS**ESPECIAL REVISIÓN, RECURSOS Y RECLAMACIONES**

-ANULAR EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GIJÓN RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 396/19, POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, GRAVANDO LA TRANSMISIÓN INTER VIVOS DE INMUEBLE EN SAN BERNARDO, 41 ESC 01 EN 0C, 49651Y/2021

-ANULAR EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GIJÓN RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 408/19, A NOMBRE DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS SAUCES SL, POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, GRAVANDO LA TRANSMISIÓN INTER VIVOS DE INMUEBLE EN AVDA HERMANOS FELGUEROSO, 6 ESC 01 02 DR, 49729S/2021.

-ANULAR EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GIJÓN RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 325/19, LA LIQUIDACIÓN Nº 2.382.114 APROBADA POR IMPORTE DE 6.608,30 €, POR EL CONCEPTO DE SANCIÓN TRIBUTARIA DERIVADA DE COMPROBACIÓN LIMITADA, 50074S/2021.

--ANULAR EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GIJÓN RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 324/2019, LA LIQUIDACIÓN Nº 2.459.326 APROBADA POR IMPORTE DE 10.488,70 €, POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, GRAVANDO LA TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA DE INMUEBLE EN PLAZA HUMEDAL, 5 ESC 01 10 DR, 47385V/2021.

- ANULAR, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GIJÓN RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 90/20, 49274C/2021

DÍA 27 DE MAYO**SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA****LICENCIAS DE OBRA MENOR**

-CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR PARA SUSTITUCIÓN DE DOS VENTANAS EN PLAZA MAYOR 8 04 , CON CONDICIONALES, 7371A/2021.

- CONCEDER A CDAD. PROP. CMNO DE LA TEJERONA 41 LICENCIA DE OBRA MENOR PARA SUSTITUCION DE CANALONES, BAJANTES Y PINTURA DE FACHADAS CON OCUPACION DE VIA PUBLICA CON PLATAFORMA Y ANDAMIO DE PROTECCION EN GRUPO LA TEJERONA 41, CON CONDICIONALES, 34175J/2020.

-CONCEDER A ASTUROBRAS TEJADOS Y CANALONES SL LICENCIA DE OBRA MENOR PARA RENOVACIÓN DE TEJA Y CANALONES HORIZONTALES CON OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (20M2) PARA ELEVADOR, PASO CUBIERTO Y ACOPIO DE TOLDOS EN CALLE ALFREDO TRUAN 11 ELECTRODOMESTICOS ROGELIO CON CONDICIONALES, 40633G/2021.

-CONCEDER A D. PABLO LOMBARDERO BADA , LICENCIA DE OBRA MENOR PARA INSTALACIÓN DE CALDERA DE GAS NATURAL, CONEXIONES DE AGUA, CALEFACCIÓN, GAS Y SALIDA DE HUMOS EN CALLE ANDES 15 04 B, CON CONDICIONALES 13339B/2021.

- CONCEDER A VALDEMOTOR SERVICIOS S.L., LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CAMBIO DE SUELO Y PINTURA EN PARAMENTOS Y TECHOS EN CONCESIONARIO DE VEHICULOS EN AS-II 1057 CON CONDICIONALES, 49484T/2021

-CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR PARA ASFALTADO DE CAMINO PRIVADO EN TRVA TEYON (CABUEÑES) 116, 40321Z/2021.

-CONCEDER, LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REPARACIONES PUNTUALES EN FACHADA Y CUBIERTA CON OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIO EN CALLE SIERRA DEL SUEVE 14 , CON CONDICIONALES 7651F/2021.

-CONCEDER A CDAD. PROP. AVDA DE LA COSTA 56, LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REPARACION DE FACHADA PICADO, SANEADO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE EN EDIFICIO DE VIVIENDAS CON OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIO, CON CONDICIONALES 13567D/2021.

-CONCEDER A ASTUROBRAS TEJADOS Y CANALONES SL LICENCIA DE OBRAMENOR PARA RENOVACIÓN DE TEJA Y CANALONES HORIZONTALES CON OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (20M2) PARA ACOPIO DE TOLDOS, PASO CUBIERTO Y ELEVADOR EN CALLE JOAQUIN SOLIS 6 CON CONDICIONALES 39562Z/2021.

-CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR PARA SUSTITUCIÓN DE DOS BAÑOS, COCINA, SUELOS Y ARMARIOS EMPOTRADOS EN CALLE LUCIANO CASTAÑON 6 05 D 49669R/2021.

-CONCEDER A ASTUROBRAS TEJADOS Y CANALONES SL LICENCIA DE OBRA MENOR PARA RENOVACIÓN DE TEJA Y CANALONES HORIZONTALES CON OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (20M2) PARA ACOPIO DE TOLDOS, PASO CUBIERTO Y ELEVADOR EN CALLE JOAQUIN SOLIS, 6 CON CONDICIONALES 39562Z/2021.

-CONCEDER A ASTUROBRAS TEJADOS Y CANALONES SL LICENCIA DE OBRA MENOR PARA RENOVACIÓN DE TEJA Y CANALONES HORIZONTALES CON OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (20M2) PARA ACOPIO DE TOLDOS, PASO CUBIERTO Y ELEVADOR EN CALLE BRASIL 29 CON LAS CONDICIONALES 39560N/2021.

-CONCEDER A ASTUROBRAS TEJADOS Y CANALONES SL CON C.I.F. B-33.965.146 LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA RENOVACIÓN DE TEJA Y CANALONES HORIZONTALES CON OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (20M2) PARA ELEVADOR, PASO CUBIERTO Y ACOPIO DE TOLDOS EN CALLE PERIODISTA FRANCISCO CARANTOÑA DUBERT 4 CON CONDICIONALES 40641N/2021.

- CONCEDER A IBERDROLA CLIENTES SAU, LICENCIA DE OBRA MENOR PARA INSTALACION DE TRES PUNTOS DE RECARGA PARA VEHICULOS ELECTRICOS EN CENTRO DE TRANSPORTES EN CMNO MELON 61, CON CONDICIONALES, 8038A/2021.

-CONCEDER A VIPASA, LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REPARACIÓN DE VIVIENDA (REVESTIMIENTOS, INSTALACIONES, APARATOS SANITARIOS, MOBILIARIO Y CARPINTERIA INTERIOR), EN CALLE ALICIA

CONCEPCION ALVAREZ 320 2 G, 3143F/2021.

-CONCEDER A LA CDAD. PROP. CALLE PINOS 21, LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REPARACIÓN DE FACHADA POSTERIOR DE PATIO SIN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EN CALLE PINOS 21 , CON CONDICIONALES 5778C/2021

LICENCIAS DE OBRA MAYOR

-CONCEDER LICENCIA PARA PARCELACIÓN DE FINCA EN EL CAMINO DE LOS PINOS Nº 370 (SOMIO) - , CON CONDICIONALES, 2949W/2020.

-CONCEDER A CDAD. PROP. CALLE PERU 35 LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE ASCENSOR EN EDIFICIO EN CALLE PERU 35 CON CONDICIONALES, 59550T/2019.

-CONCEDER LICENCIA DE PARCELACIÓN DE FINCA EN CAMIN DEL GOLF, (BERNUECES) Nº 148 - CON CONDICIONALES, 12678W/2019.

-CONCEDER A CDAD. PROP. CALLE CORRIDA 16 LICENCIA DE OBRAS PARA REPARACION DE FACHADAS, MEDIANERA Y CUBIERTA EN EDIFICIO DE VIVIENDAS SITUADO EN CALLE CORRIDA 16 CON CONDICIONALES 14946P/2021.

-ESTIMAR LAS ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA LA CONDICIONAL PREVIA SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN DE 16 DE ENERO DE 2020, Y EN CONSECUENCIA CONCEDER LA LICENCIA SOLICITADA PARA PARCELACIÓN DE FINCA EN CAMÍN DE PEÑA GARCÍA Nº 181 (DEVA) - (POLIGONO 91, PARCELA 78) CON CONDICIONALES 49083K/2019.

-CONCEDER LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA Y ADECUACION DE LOCAL PARA VIVIENDA (CAMBIO DE USO) EN CALLE FEIJOO 40 CON CONDICIONALES, 15255H/2021.

-CONCEDER LICENCIA DE OBRAS PARA ADECUACION DE LOCAL PARA OFICINAS Y ALMACEN EN AVDA PRINCIPE DE ASTURIAS 66 BA, CON LAS CONDICIONALES, 46846F/2021.

-CONCEDER LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE MURO DE CIERRE DE FINCA EN CAMIN MAREO A GRANDA DE 189 , POLIGONO 62, PARCELA 140 Y EXPEDIR EL DOCUMENTO DE LICENCIA CON LAS CONDICIONALES 17952R/2021.

-CONCEDER A CDAD. PROP. CALLE CERVANTES 11 LICENCIA DE OBRAS PARA RECONSTRUCCION TOTAL DE UN FALDON DE CUBIERTA EN CALLE CERVANTES 11 Y EXPEDIR EL DOCUMENTO DE LICENCIA , CON LAS CONDICIONALES 47304M/2021.

-CONCEDER LICENCIA DE OBRAS CONSTRUCCION AUXILIAR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CAMIN REQUEJO DE (GRANDA) 99 Y EXPEDIR EL DOCUMENTO DE LICENCIA CON CONDICIONALES 41831X/2020.

-CONCEDER A LA CDAD. PROP. CALLE MATA JOVE 2, LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA PARA LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TENDIDO DE ROPA EN EDIFICIO SITO EN LA CALLE MATA JOVE Nº 2 CON CONDICIONALES 4772P/2020.

-CONCEDER LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN EL CAMINO DE LAS MIMOSAS Nº 44 (SOMIÓ) - CON CONDICIONALES, 9309Z/2020.

LICENCIAS DE OBRA Y/O AMBIENTAL

-CONCEDER LICENCIA DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL PARA BAR CAFETERIA EN CALLE ELECTRA Nº 35 - BAJO, CON CONDICIONALES, 14161M/2021

LICENCIAS DE INSTALACIÓN DE TERRAZAS

-CONCEDER LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE HOSTELERÍA EN EL EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO SIDRERIA NUEVO ARROYO SITUADO EN CALLE SAAVEDRA, 42, 45524L/2021.

- CONCEDER A THE GOLDEN STATE ROUTE S.L. LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE HOSTELERÍA EN EL EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO LAS MESTAS SITUADO EN CALLE CORIN TELLADO, 19 16080S/2021

COMUNICACIONES AMBIENTALES

- CONSIDERAR LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL PRESENTADA PARA CARPINTERIA Y CERRAJERIA EN CALLE LEOPOLDO ALAS 8 BA CUMPLE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN, 3230W/2021.
- CONSIDERAR QUE LA COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR ELEGUA ESOTERIC & IMPORT SOCIEDAD LIMITADA, PARA EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA PARA COMERCIO MAYORISTA EN CALLE GUSTAVE EIFFEL 72, CUMPLE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN- 2776P/2021
- CONSIDERAR QUE LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL PRESENTADA PARA VIVIENDA DE USO TURISTICO EN CALLE ALARCON 39 07 D CUMPLE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN, 13621W/2019.
- CONSIDERAR QUE LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL PRESENTADA POR HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA S.A., PARA CENTRO DE TRANSFORMACION "URB. PISON IV" EN URBANIZACION EL PISON (SOMIO) CUMPLE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN, 6076L/2021.
- CONSIDERAR INEXACTA Y FALSA LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL PRESENTADA PARA PANADERIA-CONFITERIA CON OBRADOR EN CALLE JUAN ALVARGONZALEZ 45 BA 43981V/2021.
- CONSIDERAR QUE LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL PRESENTADA PARA SALON DE BELLEZA EN CALLE MIERES 28 BAJO CUMPLE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN 47985T/2020
- CONSIDERAR QUE LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL PRESENTADA POR RACOR ASTUR C.B., CON CIF E33998485, PARA COMERCIO MAYOR INTERINDUSTRIAL Y ALMACEN EN CALLE ARQUIMEDES 143 CUMPLE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN 6514N/2018.
- CONSIDERAR QUE LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL PRESENTADA PARA CUATRO TALLERES ARTESANALES EN CALLE CEAN BERMUDEZ 5 BA, CUMPLE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN 44021B/2021

DISCIPLINA URBANÍSTICA

- DESESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN A EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN LA CUBIERTA DEL INMUEBLE SITO EN CAMÍN DE SAN MIGUEL, 279, BERNUECES 14282B/2021.
- DESESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LAS RAZONES Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA PRESENTE Y, EN CONSECUENCIA, RECTIFICAR ÚNICAMENTE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2021 RECURRIDA EN CUANTO A LA TITULARIDAD DE LAS OBRAS DENUNCIADAS 14282B/2021.
- ESTIMAR PARCIALMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO, EN LO RELATIVO AL PUNTO EXCLUSIVO DE RETIRADA DE LOS CABLES, Y CONDICIONADO EN TODO CASO A LA PRESENTACIÓN EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA POR INCORPORACIÓN DE MÚSICA EN LA CAFETERÍA "ENOL" SITA EN AVDA. PABLO IGLESIAS 61 BJ DCHA. 44459R/2018
- DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EN RELACIÓN A EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EN CTRA AS-376 GIJÓN- LANGREO 13228L/2020.
- ORDENAR A PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE SL.LA REALIZACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES TRABAJOS DE DESBROCE, PODA Y LIMPIEZA DE LA FINCA SITA EN CALLE AVELINO GONZÁLEZ MALLADA, Nº 13 63437L/2020

SERVICIO DE TESORERÍA**GESTIÓN CONTABLE**

- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVO A LAS FACTURAS COMPRENDIDAS EN EL CONJUNTO DE OPERACIONES Nº 12021000000881 1231G/2021

PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- ACCEDER, A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE

LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN DEL SERVICIO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, 53129L/2019

SERVICIO DE TRÁFICO Y REGULACIÓN

-AUTORIZACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS:50375V/2021-45594C/2021-50444V/2021-40745R/2021-50603S/2021- 5048154G/2021526F/2021-50526F/2021 - 50579Z/2021 - 50477G/2021 - 50591A/2021- 50535Q/2021 - 48154G/2021 - 48149E/2021 - 50562C/2021 - 50597D/2021 - 50432M/2021

-AUTORIZACIONES DE ACTIVIDAD QUE AFECTA AL TRÁFICO: 50457F/2021-50457F/2021-50383W/2021- 50370N/2021- 50413D/2021 - 50391X/2021 - 43835D/2021

- AUTORIZACIONES DE LICENCIAS AUTO-TAXI: 966S/2017 - 1307P/2017

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICENCIAS DE APERTURA DE ZANJAS

-CONCEDER A EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJON SA (EMASA), LICENCIA DE APERTURA DE ZANJA PARA DAR NUEVAS ACOMETIDAS EN EL CAMIN CABAÑU (CABUEÑES) 628, CON CONDICIONALES, 49883P/2021.

-SUBSANAR EL ERROR OBSERVADO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE CONCEDE A LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJÓN, S.A. (EMASA) LICENCIA PARA APERTURA DE ZANJA EN LA CALLE ROSARIO, Nº 46, 43580F/2021

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

-DISPONER, EN BASE A LOS ANTECEDENTES DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LA AMPLIACIÓN HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES QUE RESTAN POR IMPARTIR CORRESPONDIENTES AL CONTRATO PARA IMPARTIR TALLERES DIRIGIDOS A LAS VOCALÍAS DE LA MUJER. PROGRAMA FEMENINO Y PLURAL, EJERCICIO 2020, ADJUDICADO A LA EMPRESA AUTOSERVICIOS LA PRODUCTORA, S.A.L., 44871H/2019

GESTIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE DOMINIO PÚBLICO

-AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EL USO DE ESPACIO PÚBLICO EL 31 DE MAYO PARA INSTALAR UNA MESA TIPO CAMPING EN LA PLAZA 6 DE AGOSTO Y UNA CARPA EN LA PLAZA DEL INSTITUTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TABACO. 46626V/2021

- AUTORIZAR A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EL USO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL CRUCE DEL PASEO DE BEGOÑA CON LA CALLE COVADONGA, EL 31 DE MAYO, PARA COLOCAR CARPA Y MESA PLEGABLE INFORMATIVAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL SIN TABACO. 49528K/2021

-AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN JUVENIL ABIERTO HASTA EL AMANECER EL USO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE ISABEL LA CATÓLICA EL 30 DE MAYO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD "FORNITE EN VIVO" DENTRO DEL PROGRAMA DE OCIO NOCTURNO ALTERNATIVO DE LA ASOCIACIÓN. 18086C/2021.

-AUTORIZAR A HIERBABUENA, ASOCIACIÓN PARA LA SALUD MENTAL EL USO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL AUDITORIO DE CIMADEVILLA EL 29 DE MAYO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LOCO EN ASTURIAS 43957Q/2021

CESIÓN DE TERRENOS PARA VIALES

-APROBAR EL TEXTO DEL DOCUMENTO DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS CON DESTINO A VIALES, A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y QUE SE LLEVA A CABO A FIN DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS QUE CONLLEVA LA LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITUADA EN CAMIN REGATA 255 (CABUEÑES) 46246M/2021

SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAS

OFERTAS DE EMPLEO Y SELECCIÓN

-RATIFICAR LOS TRÁMITES Y ACTUACIONES LLEVADOS A CABO POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL EN LAS CATEGORÍAS DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS/AS, LANCHEROS/AS Y AUXILIARES DE PLAYA Y APROBAR LAS BOLSAS DE EMPLEO DE REFUERZO, 1893E/2021

- ACEPTAR LA RENUNCIA FORMULADA POR ASPIRANTE A SU CONDICIÓN DE FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS EN PLAZA DE AGENTE LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN, DECAYENDO EN SU DERECHO A SER NOMBRADO FUNCIONARIO DE CARRERA EN PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019. 7061W/2019

GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS HUMANOS

-AUTORIZAR Y COMPROMETER EL ABONO EN COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE (FESTIVOS Y NOCTURNOS) REALIZADO EN EL MES DE ABRIL DE 2021 Y ABONADO EN LA NÓMINA DE MAYO DE 2021 EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 1386K/2021.

- AUTORIZAR Y COMPROMETER EL ABONO EN COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE (FESTIVOS Y NOCTURNOS) REALIZADO EN EL MES DE ABRIL Y ABONADO EN LA NÓMINA DE MAYO DE 2021 EN EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL 1386K/2021.

-AUTORIZAR Y COMPROMETER EL ABONO DE LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2021 Y ABONADAS EN MAYO DE 2021 EN EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL 1386K/2021.

- AUTORIZAR Y COMPROMETER CANTIDAD , A FAVOR DE LOS SARGENTOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS, EN RÉGIMEN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD 39243V/2021

NOMBRAMIENTOS, CONTRATACIONES, CESES Y RENUNCIAS

-AUTORIZAR Y COMPROMETER UNA PRIMA EXTRAORDINARIA EQUIVALENTE A TRES MENSUALIDADES BRUTAS DE SUS RETRIBUCIONES A EMPLEADO, 40500D/2021

-CONTRATAR A LA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INFANTIL MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD A MEDIA JORNADA, 49206K/2021

-AUTORIZAR Y COMPROMETER UNA PRIMA EXTRAORDINARIA EQUIVALENTE A TRES MENSUALIDADES BRUTAS DE SUS RETRIBUCIONES A EMPLEADO, 39696X/2021.

-CONTRATAR A LA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INFANTIL MEDIANTE UN CONTRATO DE INTERINIDAD A TIEMPO COMPLETO, PARA CUBRIR EN LA ESCUELA INFANTIL DE LOS PLAYINOS LA BAJA MÉDICA DE DÑA. SILVIA IGLESIAS LÓPEZ Y TÉCNICA DE EDUCACIÓN INFANTIL MEDIANTE UN CONTRATO DE INTERINIDAD A TIEMPO COMPLETO, PARA CUBRIR EN LA ESCUELA INFANTIL DE ROCES LA BAJA MÉDICA, 48623J/2021.

- ESTIMAR LA SOLICITUD DE FUNCIONARIA DE DESEMPEÑO DE UN PUESTO CON JORNADA DE TRABAJO ORDINARIA DE 35 HORAS SEMANALES, LO QUE CONLLEVA ACEPTAR LA RENUNCIA TÁCITA AL PUESTO SINGULARIZADO DE SECRETARIA DE ALTO CARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO POR LIBRE DESIGNACIÓN, Y EN CONSECUENCIA DISPONER EL CESE, CON EFECTOS DE 31 DE MAYO DE 2021, EN EL PUESTO SINGULARIZADO DE SECRETARÍA DE ALTO CARGO, 49954X/2021

-AUTORIZAR Y COMPROMETER UN GASTO EN RELACIÓN A PRIMA DE JUBILACIÓN PERSONAL 40545P/2021.

-CONTRATAR A TÉCNICA EN EDUCACIÓN INFANTIL MEDIANTE UN CONTRATO DE INTERINIDAD A TIEMPO COMPLETO, PARA CUBRIR EN LA ESCUELA INFANTIL DE NUEVO GIJÓN LA BAJA MÉDICA, 49105N/2021.

-RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ESTA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y EMPLEO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021, AL APRECIARSE UN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EL NOMBRE DE UNO DE LOS FUNCIONARIOS INTERINOS NOMBRADOS EN LA CATEGORÍA DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA DE PLAYAS A PARTIR DEL 31 DE MAYO DE 2021, 17233H/2021.

**PROVISIÓN DE PUESTOS**

-DISPONER EL ABONO EN NÓMINA A FUNCIONARIO CORRESPONDIENDO A LA DIFERENCIA RETRIBUTIVA ENTRE LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL E INSPECTOR JEFE DE SALA, 45104J/2021

SERVICIO DE RELACIONES LABORALES, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL**RELACIONES LABORALES**

-RECONOCER LA ASISTENCIA JURÍDICA A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, 15555L/2021

SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y CONTROL CENTROS GESTORES**LICENCIAS DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

-OTORGAR LICENCIA NÚMERO 5518 PARA LA TENENCIA DEL ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO QUE SE MENCIONA EN LOS ANTECEDENTES DE ESTA RESOLUCIÓN, CON UNA VALIDEZ DE CINCO AÑOS. 46056E/2021

-OTORGAR LICENCIA NÚMERO 5522 PARA LA TENENCIA DEL ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO QUE SE MENCIONA EN LOS ANTECEDENTES DE ESTA RESOLUCIÓN, CON UNA VALIDEZ DE CINCO AÑOS. 46084G/2021

- OTORGAR LICENCIA NÚMERO 5519 PARA LA TENENCIA DEL ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO QUE SE MENCIONA EN LOS ANTECEDENTES DE ESTA RESOLUCIÓN, CON UNA VALIDEZ DE CINCO AÑOS. 46063Y/2021

- OTORGAR LICENCIA NÚMERO 5516 PARA LA TENENCIA DEL ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO QUE SE MENCIONA EN LOS ANTECEDENTES DE ESTA RESOLUCIÓN, CON UNA VALIDEZ DE CINCO AÑOS. 49709H/2021

- OTORGAR LICENCIA NÚMERO 5521 PARA LA TENENCIA DEL ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO QUE SE MENCIONA EN LOS ANTECEDENTES DE ESTA RESOLUCIÓN, CON UNA VALIDEZ DE CINCO AÑOS. 46060A/2021

-OTORGAR LICENCIA NÚMERO 5517 PARA LA TENENCIA DEL ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO QUE SE MENCIONA EN LOS ANTECEDENTES DE ESTA RESOLUCIÓN, CON UNA VALIDEZ DE CINCO AÑOS. 45916C/2021

-OTORGAR LICENCIA NÚMERO 5515 PARA LA TENENCIA DEL ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO QUE SE MENCIONA EN LOS ANTECEDENTES DE ESTA RESOLUCIÓN, CON UNA VALIDEZ DE CINCO AÑOS. 47910J/2021.

-OTORGAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA NÚMERO 1800 PARA LA TENENCIA DEL ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSOS QUE SE MENCIONA EN LOS ANTECEDENTES DE ESTA RESOLUCIÓN, CON UNA VALIDEZ DE CINCO AÑOS. 49707Q/2021

- OTORGAR LICENCIA NÚMERO 5520 PARA LA TENENCIA DEL ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO QUE SE MENCIONA EN LOS ANTECEDENTES DE ESTA RESOLUCIÓN, CON UNA VALIDEZ DE CINCO AÑOS. 46061G/2021

SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS**ESPECIAL DE REVISIÓN, RECURSOS Y RECLAMACIONES**

ANULAR EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 130/20 LA AUTOLIQUIDACIÓN N.º 1.949.497 POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, 50410Y/2021.

-ANULAR EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GIJÓN RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 323/19, LA AUTOLIQUIDACIÓN Nº 1.827.029 POR IMPORTE DE 4.925,91 €, POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, 50445H/2021.

DEVOLUCIÓN DE INGRESOS



-PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN A HOTEL BEGOÑA SA DEL IMPORTE TOTAL ABONADO DE INTERESES DE APLAZAMIENTO, POR LAS LIQUIDACIONES QUE SE ANULARON EN RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2021, 50007V/2021.

Depósito Legal: AS-1349-06

ISSN: 1989-4031

Edita: Ayuntamiento de Gijón